



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría C.P.A**

Tema:

**“La presión fiscal y la informalidad en el sector de la fabricación de jeans, de la
Asociación Siglo XXI en el cantón Pelileo en el año 2017.**

Autora: Cuarán Casa, Gabriela Elizabeth

Tutor: Dr. Flores Brito, Santiago Xavier

Ambato- Ecuador

2018

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Santiago Xavier Flores Brito, con cédula de identidad N° 060289856-1 , en mi calidad de tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“LA PRESIÓN FISCAL Y LA INFORMALIDAD EN EL SECTOR DE LA FABRICACIÓN DE JEANS, DE LA ASOCIACIÓN SIGLO XXI, EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2017”**, desarrollado por Gabriela Elizabeth Cuarán Casa, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Septiembre del 2018

EL TUTOR



Dr. Santiago Xavier Flores Brito

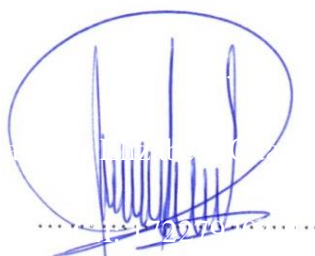
C.I.: 060289856-1

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Gabriela Elizabeth Cuarán Casa, con cédula de identidad N° 172279204-9, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“LA PRESIÓN FISCAL Y LA INFORMALIDAD EN EL SECTOR DE LA FABRICACIÓN DE JEANS, DE LA ASOCIACIÓN SIGLO XXI, EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2017”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos; conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Septiembre del 2018

AUTORA



Gabriela Elizabeth Cuarán Casa

C.I: 172279204-9

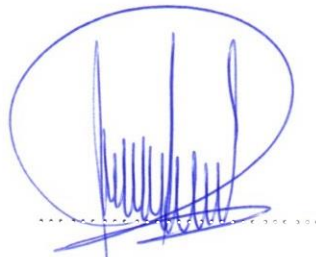
CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en líneas patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Septiembre del 2018

AUTORA




Gabriela Elizabeth Cuarán Casa

C.I: 172279204-9


APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: **“LA PRESIÓN FISCAL Y LA INFORMALIDAD EN EL SECTOR DE LA FABRICACIÓN DE JEANS, DE LA ASOCIACIÓN SIGLO XXI, EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2017”**, elaborado por Gabriela Elizabeth Cuarán Casa, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

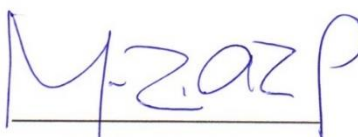
Ambato, Septiembre del 2018



Eco. Mg. Diego Proaño
PRESIDENTE



Dr. Fabián Mera
MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Mauricio Arias
MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

A mis padres por todo su apoyo incondicional e inmedible, por sus consejos, su ayuda, comprensión y sobre todo por su infinito amor, por hacerme una persona virtuosa de todos los calores por ellos inculcados ya que han sido pilares fundamentales en la construcción de este largo camino de la vida que no acaba aquí.

Madre mía este triunfo es nuestro y aunque ya no estés conmigo físicamente siempre te llevo en el corazón.

A mi hija Alisson Angelina quien es el motivo principal de mis luchas, de mis esfuerzos y mi motivación diaria para ser mejor y poder ser un ejemplo digno para su vida.

Gabriela Elizabeth Cuarán Casa

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios que ha sido bueno y bondadoso, llenando mi camino de su gracia y de su amor, enseñándome que a pesar de tantas pruebas difíciles y dificultades cada día es una nueva oportunidad para perseguir nuestros tan anhelados sueños.

A mi madre que desde el cielo me bendice porque siempre creyó en mí y en las cosas que podía lograr y por eso se sacrificó para apoyarme en mis sueños y se embarcó conmigo en este tren de la vida quedándose una parada antes para hacer un lapso de tiempo para volvernos a encontrar cuando Dios así lo decida.

A mi Padre por ser mi ejemplo, mi ídolo, mi campeón , mi guerrero, por liberar las peores batallas para que su princesa siempre se encuentre bien, gracias a su esfuerzo y dedicación he podido superarme siempre personal y profesionalmente.

A mi hija Angelina, a mi hermano Diego y a todas las personas que han sido ángeles en el transcurso de este proceso.

Además un grato agradecimiento a mi querida y prestigiosa institución que me dio la oportunidad de formarme como profesional la “Universidad Técnica de Ambato”, al Dr. Santiago Xavier Flores Brito, por sus valiosos conocimientos y la ayuda brindada durante el proceso investigativo.

Gabriela Elizabeth Cuarán Casa

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “LA PRESIÓN FISCAL Y LA INFORMALIDAD EN EL SECTOR DE LA FABRICACIÓN DE JEANS, DE LA ASOCIACIÓN SIGLO XXI EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2017”

AUTORA: Gabriela Elizabeth Cuarán Casa
TUTOR: Dr. Santiago Xavier Flores Brito.
FECHA: Septiembre del 2018

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo investigativo tiene como propósito determinar el impacto de la informalidad tributarias en temas recaudatorios, y su relación con el cumplimiento de la presión fiscal en la asociación siglo XXI, en el cantón Pelileo-Provincia de Tungurahua, para explicar de mejor forma, pues para el contenido del presente artículo fue necesaria la recolección de la información se aplicaron fichas de observación para validar la hipótesis planteada, dentro de esto se analizaron el cumplimiento tributario, el cumplimiento desde los beneficios sociales, de la determinación la utilidad real como también las ventas reales, de esta manera se obtuvo resultados acerca del cumplimiento tributario de los socios de la asociación y las causas para que se incremente la informalidad tributaria en este sector, pues el propósito de la utilización de las técnicas de investigación como la ficha de observación, fue la identificación de falencias, pues la entidad no ha cumplido satisfactoriamente con el registro total al SRI, todo esto se debe a que la mayoría de los socios es por el temor de pagar impuestos, y no tributar, y otros por desconocimiento, mientras que con respecto a la informalidad tributaria el impacto de evasión reflejado en las utilidades reales generadas a es alto, esto , evidenció un alto porcentaje de evasión en la Asociación Siglo XXI por parte de todos los socios tanto formales como informales.

PALABRAS DESCRIPTORAS: PRESIÓN FISCAL, INFORMALIDAD TRIBUTARIA, TRIBUTOS, POLÍTICA FISCAL, CÓDIGO TRIBUTARIO.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO

FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT

ACCOUNTING AND AUDIT CAREER

TOPIC: “THE TAX BURDEN AND THE INFORMAL ECONOMY IN THE SECTOR OF THE MANUFACTURE OF JEANS, THE ASSOCIATION SIGLO XXI IN PELILEO CANTON IN 2017”

AUTHOR: Gabriela Elizabeth Cuarán Casa

TUTOR: Dr. Santiago Xavier Flores Brito

DATE: September 2018

ABSTRACT

Research shows the degree of relationship between the levels of inventories and purchasing budget company Tecnomanias, for the development of this work was necessary to the collection of information from with people who are within the processes studied, this was done by the implementation of surveys and interviews aimed at personal administrative, and collaborators, in this way were behavior patterns and important features, It helped to establish general ideas of the surroundings of the approached problems, the purpose of the use of research techniques, It helped to establish general ideas of the surroundings of the approached problems, the purpose of the use of the techniques of research, it was the identification of shortcomings affecting the fairness of accounting processes, due to the improper handling of stock This had an impact on the high gap of tax evasion, since registration, control and update inventory problems arose, causing non-deductible maintenance for the company Tecnomanias costs, therefore it is important, the approach of models suitable for measurement of inventories, and measures of preventing tax avoiders or persuasive methods.

KEYWORDS: LEVELS OF INVENTORIES, TAX EVASION, EVASION, INTERNAL CONTROL GAP, TECHNOLOGICAL ASPECTS.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	vi
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	vii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	viii
CESIÓN DE DERECHOS.....	ix
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	x
DEDICATORIA.....	xi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1. El problema de investigación.....	2
1.1 Tema de investigación.....	2
1.2 Planteamiento del problema.....	2
1.2.1 Contextualización.....	2
1.2.2 Análisis crítico.....	10

1.2.2.1	Árbol de problemas	10
1.2.2.2	Relación causa-efecto	11
1.2.3	Prognosis	11
1.2.4	Formulación del problema.....	11
1.2.5	Preguntas directrices.....	12
1.3	Justificación.....	12
1.4	Objetivos	13
1.4.1	Objetivo general	13
1.4.2	Objetivos específicos.....	13
 CAPÍTULO II		 14
MARCO TEÓRICO		14
2.1.	Antecedentes investigativos	14
2.2.	Fundamentación filosófica	16
2.3.	Fundamentación legal.....	17
2.4.	Categorías fundamentales.....	18
2.4.1	Gráficos de inclusión interrelacionadas.....	18
2.4.1.1	Superordinación de variables	19
2.4.1.2	Subordinación de la variable independiente.....	20
2.4.1.3	Subordinación de la variable dependiente	21
2.4.2	Visión dialéctica de las contextualizaciones.....	22
2.4.2.1	Marco conceptual de la variable independiente: Presión Fiscal.....	22
2.4.2.2	Marco conceptual de la variable dependiente: Informalidad Tributaria	26
2.5.	Hipótesis	36
 CAPÍTULO III		 37

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	37
3.1 Enfoque de la investigación	37
3.2. Modalidad básica de la investigación.....	37
3.3 Nivel o tipo de investigación.....	39
3.4 Población y muestra	39
3.4.1 Población	39
3.5 Muestra.....	40
3.6 Operacionalización de variables.....	41
3.7 Descripción detallada del tratamiento de la información de fuentes primarias y secundarias	46
3.7.1 Plan de recolección de información	46
CAPÍTULO IV	48
RESULTADOS.....	48
4.1 Principales resultados	48
4.1.1 Análisis e interpretación de resultados	48
4.1.1.1 Ficha de observación análisis del nivel de presión fiscal	59
4.2 Verificación de la hipótesis	64
4.3 Limitaciones del estudio.....	67
4.4 Conclusiones	68
4.5 Recomendaciones	69
REFERENCIAS BILIOGRÁFICAS	70
ANEXOS	78

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla N°: 1 Resumen de población a investigarse de Ambato	39
Tabla N°: 2 Operacionalización de variables: VI.....	42
Tabla N°: 3 Operacionalización de variables: VD	45
Tabla N°: 4 Plan de recolección de la Información.....	47
Tabla N°: 5 Tipo de registro del Contribuyente	49
Tabla N°: 6 Registro de las Transacciones.....	50
Tabla N°: 7 Aplicación de Normas Tributarias.....	51
Tabla N°: 8 Aplicación de Normas Tributarias.....	51
Tabla N°: 9 Conoce el Tipo de Sanciones por parte del ente Regulador	52
Tabla N°: 10 Conoce el Tipo de Sanciones por no entregar información a tiempo	53
Tabla N°: 11 Tipo de conductas que efectúa el contribuyente.....	54
Tabla N°: 12 Cancela sus impuestos de forma correcta.....	55
Tabla N°: 13 Declara todo lo que vende	56
Tabla N°: 14 Declara todo lo que vende	57
Tabla N°: 15 Está de acuerdo con el % del impuesto al valor agregado.....	58
Tabla N°: 16 Frecuencias observadas.....	66
Tabla N°: 17 Frecuencias esperadas.....	66
Tabla N°: 18 Cálculo Chi cuadrado.....	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico N°: 1 Tasa de Ocupación de la población del Centro del país	8
Gráfico N°: 2 Árbol de problemas.....	10
Gráfico N°: 3 Supra ordenación Conceptual.....	19
Gráfico N°: 4 Superordinación Conceptual: Variable Independiente	20
Gráfico N°: 5 Superordinación Conceptual: Variable Dependiente	21
Gráfico N°: 6 Tipo de registro del Contribuyente	49
Gráfico N°: 7 Registro de las Transacciones.....	50
Gráfico N°: 8 Conoce el Tipo de Sanciones por parte del ente Regulador	52
Gráfico N°: 9 Conoce el Tipo de Sanciones por no entregar información a tiempo	53
Gráfico N°: 10 Tipo de conductas que efectúa el contribuyente.....	54
Gráfico N°: 11 Cancela sus impuestos de forma correcta.....	55
Gráfico N°: 12 Declara todo lo que vende	56
Gráfico N°: 13 Declara todo lo que vende	57
Gráfico N°: 14 Está de acuerdo con el % del impuesto al valor agregado.....	58
Gráfico N°: 15 Chi cuadrado.....	67

INTRODUCCIÓN

La investigación busca hallar la incidencia que puede existir entre la presión fiscal y la informalidad tributaria en la fabricación de jeans, de la Asociación Siglo XXI en el cantón Pelileo, por lo cual se determinará si los trabajadores y personal administrativo conocen y manejan de forma razonable el inventario de la entidad, y en la parte de registros contables también, se verificará que tipo de evasión se efectuó en la misma, la parte importante de esta investigación radica en que sea un medio de difusión, sirva de consulta, que ayude en la parte académica, y empresarial, el mismo que sirva de modelo para la gerencia de la entidad, para afrontar posteriores contratiempos, y decisiones erróneas.

Capítulo I: se plantea, la problemática que vive el sector textil del cantón Pelileo en este caso de la Asociación Siglo XXI en el cantón Pelileo, esto a través del uso del diagrama de Ishikawa o árbol de problemas, con sus diferentes causas y efectos, de las cuáles se han originado tanto la variable independiente como la variable dependiente, además se han planteado en este caso el objetivo general como específicos, que se pretenden alcanzar con la investigación.

Capítulo II: Contiene el marco teórico conceptual, en el que se respalda la investigación en donde se citan las referencias, de los autores con sus teorías, que ayuden al sustento bibliográfico, para el progreso, y desarrollo, de la investigación, además se diseña la hipótesis que se pretende alcanzar con la investigación.

Capítulo III: Abarca, la metodología de la investigación en este caso el tipo, nivel y enfoque de la misma, que se ha estudiado para la de la Asociación Siglo XXI en el cantón Pelileo, y posteriormente se ha determinado el tipo de muestra, población y herramientas de investigación.

Capítulo IV: Establece el análisis e interpretación de resultados obtenidos en la encuesta y en la ficha de observación, además se presenta la comprobación de la hipótesis. Finalmente, se establecen conclusiones y recomendaciones. En las recomendaciones está incluida una posible propuesta de solución.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN:

La presión fiscal y la informalidad en el sector de la fabricación de jeans, de la Asociación Siglo XXI en el cantón Pelileo en el año 2017.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 Contextualización

Macro Contextualización

Los impuestos en el mundo sirven como medio práctico de recaudar ingresos con el objeto de financiar el gasto público, en bienes y servicios que demandan los habitantes de los países, los cuales son regidos por los gobiernos de turno, quienes están obligados a seguir el camino de la menor resistencia, mediante la implantación de modelos de sistemas tributarios más racionales, modernos y eficientes, sin embargo al llevarlo a la práctica, esto no sucede, pues contamos con una población que maneja recursos limitados, otro aspecto también es la desigual asignación de recursos, pues salomónicamente se asignan impuestos en general afectando a los contribuyente que realmente podrían generar mejor recaudación y mayor porcentaje de impuesto, en el caso de nuestro país, la carga fiscal es generalizada, pues la débil política tributaria implementada se basa con frecuencia en el arte de lo posible y no del logro de los fines reales, para lo que fueron creados los impuestos en cada país. (Jiménez J. et al, 2015)

Una de las causas de la informalidad tributaria en países de América Latina, es la reducción de las tasas marginales máximas aplicadas en el promedio de los países, la

estrecha base imponible consecuencia de un gran número de exenciones y deducciones permitidas, regímenes simplificados, y niveles mínimos no imponibles, que dejan fuera del gravamen a una gran cantidad de contribuyentes e ingresos para el estado, finalmente los altos niveles de incumplimiento es decir un alto índice de evasión fiscal, morosidad y el incremento de la informalidad tributaria, por otro lado según estudios recopilados por Gómez (2005), Jiménez & Podestá (2009), el 60% del impuesto sobre la renta personal proviene de los trabajadores asalariados a los cuales se les efectúa la respectiva retención en la fuente de sus ingresos, en este caso en países como Ecuador, El Salvador, México y Perú, mientras que los trabajadores independientes tienen mayores posibilidades de evasión, debido a que se benefician de una tratamiento preferencial o porque tributan con tasas inferiores a las de los contribuyentes tipo RUC, o sus actividades no se encuentran gravadas, pues los altos gastos tributarios de los países de América Latina, constituye un factor que reduce las bases imponibles, una de las alternativas en estos casos es el uso de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, regímenes especiales y otros gastos tributarios, persiguiendo la inversión extranjera directa, el estímulo al ahorro, el desarrollo de nuevos mercados financieros, y de regiones atrasadas, la industrialización, la promoción y diversificación de exportaciones, la transferencia de tecnología y la generación de empleo incluido el cuidado del medio ambiente (Bárcena et al, 2017, pág. 34)

Por otro lado los estudios indican que los niveles de evasión en América Latina, son altos en comparación con otras regiones del mundo, reflejando un 47.5% de incumplimiento frente a un 27.8% en otros países, pues la evasión fiscal atenta contra la capacidad redistributiva del impuesto sobre la renta (Bárcena et al, 2017, pág. 35)

Mientras que en el Ecuador la carga tributaria representó el 2.7% del PIB en el año 2016, tomando en cuenta el pago de impuestos, aportes a la seguridad social, aranceles, impuestos de los GADS, y de acuerdo a un análisis del SRI, la real contribución de las empresas frente al PIB, es decir, lo que efectivamente pagan, es del 11.54%, tomando en cuenta que lo que destinan al Estado es el pago de: Impuestos a la Renta de sociedades, aporte patronal al Seguro Social, aranceles, aportes a los GAD, y otros impuestos directos; mientras que las utilidades las deben redistribuir a sus trabajadores. Se excluyen del cálculo de la contribución empresarial, los impuestos indirectos que

los asume el conductor final (IVA e ICE) y el aporte del trabajador al Seguro Social, además esta entidad segura que los países más desarrollados, que poseen más carga fiscal son los que tienen más alto el Índice de Desarrollo Humano; ejemplo de ello es Dinamarca, que tiene la más alta carga fiscal en Europa (50,9 % en el 2014) y es uno de los países con mayor índice de Desarrollo Humano, es decir, mejor calidad de vida y bienestar. (SRI; Servicio de Rentas Internas, 2017).

En el mundo al hablar de tributos o impuestos, la historia señala que la carga fiscal si existió y su origen empezó con las primeras leyes tributarias que aparecen en Egipto, China y Mesopotamia, en Egipto, una forma común de tributar era por medio del trabajo físico (prestación personal), en la isla mediterránea de Creta, en el segundo milenio A. C. el rey Minos recibía hasta seres humanos como tributo, en China, Confucio fue inspector de hacienda del príncipe Dschau en el estado de Lu en el año 532 A. C. Lao Tse, en el México precolombino, se acostumbraba entregar a los aztecas bolas de caucho, águilas, serpientes y anualmente mancebos a los que se les arrancaba el corazón como parte de sus ceremonias religiosas, en Perú el cobro de tributos para los incas, consistía en que el pueblo ofrecía lo que producía con sus propias manos al Dios rey, mismo que a cambio les daba lo necesario para su subsistencia, apoyado claro por un ejército de funcionarios, mientras que en Europa, consistían en presentar sus impuestos en efectivo a los Kammerer (tesoreros). Actualmente en Alemania, los encargados de la administración financiera municipal, llevan el título citado en aquella época (Gómez et al, 2010, págs. 45-50).

En el país los tributos o impuestos según la Asamblea Nacional Constituyente, la única fuente de recursos que ayudan al incremento del Presupuesto General del Estado es la recaudación tributaria, siendo una parte importante de la política fiscal del Ecuador, ya que por el año 2008 se elabora la nueva Ley de Equidad Tributaria, la misma que sirvió para reducir la evasión y el principio de equidad. Todo esto basado en el Art. 300 de la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), con esto se pretende manejar un respeto irrestricto a las normas y con un alto componente ético en lo social, económico y jurídico, institucional, enfocado a la consecución de una política de solidaridad en cada uno de los ecuatorianos. (Plan Estratégico SRI, 2012, pág. 45)

Por el año de 1997 se crea el organismo regulador como es el Servicio de Rentas Internas con una visión orientada a aportar en el desarrollo del país mediante la oportuna gestión tributaria y el incremento constante en la recaudación, disminuyendo significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal, basado en (Carrasco C et al, 2012, pág. 14) y el Código Tributario Ecuatoriano donde se menciona que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general.

Por otro lado al hablar de la informalidad, que involucra entre varios aspectos, el incumplimiento en el pago de impuestos, como también una escasa cobertura de los sistemas de seguridad social y limitado acceso al crédito por parte de los contribuyentes que evaden sus obligaciones tributarias; son aspectos que afectan a los sistemas económicos y por ende a las condiciones de vida en la región, además esto reduce la capacidad del Estado de proveer bienes públicos básicos como educación, salud, e infraestructura, esta distorsión del sistema económico, que se origina principalmente por las características del mercado laboral y la ausencia en la aplicación de normas regulatorias, representa un verdadero problema social para el Gobierno Nacional, esto ha originado una contracción de recursos financieros para el Fisco, al seguir creciendo la informalidad se cede espacios para la comercialización de productos de origen ilícito, una elevada competencia desleal para las empresas formales y un verdadero reto para los gestores de la Administración Tributaria. (Carrasco C et al, 2012, pág. 256).

El Servicio de Rentas Internas, ha incorporado en el diseño de sus impuestos tradicionales, normas que han procurado proteger el consumo básico de la población, por un lado, y por otro lado evitar las prácticas de elusión y evasión fiscal; asimismo, ha creado otros impuestos encaminados a gravar los ingresos, los ingresos extraordinarios, regalías, patentes y utilidades de conservación minera y tierras rurales, y como un medio para regular la informalidad se creó mediante Registro Oficial N° 196 del Miércoles 19 de Mayo del 2010, el nuevo impuesto denominado RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano), con el propósito de atacar la informalidad y mejorar la cultura tributaria del país. Si bien aún queda un gran margen para encaminar a los futuros contribuyentes hacia la cultura tributaria. (Avilés J, 2006, pág. 34)

Con esto la presión fiscal en el país no es un tema que se lo trabaje de forma adecuada, pues aún no se ha saneado las finanzas públicas, no reflejan la solidez fiscal, lo que significa la fortaleza para enfrentar situaciones adversas. Para ello, el manejo fiscal no incluye un crecimiento del gasto que no supere el ritmo de aumento de la producción nacional. Por lo mismo es necesario financiar ese incremento de gasto, se está comprometiendo el futuro a cambio de un beneficio presente. A nivel macroeconómico actual, el ritmo del gasto ha superado en los últimos años en 3 y 4 veces la tasa de crecimiento del PIB. El gasto debe constituirse en proporciones que mayoritariamente reflejen inversión antes que egresos corrientes.

Esto es importante porque el gasto de capital o de inversión aporta al crecimiento económico y al empleo, mientras que el gasto corriente se evapora y no produce aumentos de producción. En este ámbito, el gasto público ha dedicado en estos últimos años cerca de 2/3 a subsidios y gasto corriente, mientras que 1/3 se ha destinado a gastos de capital. La deuda pública debe contratarse a plazos largos, bajas tasas de interés, con períodos de gracia y solo con la garantía soberana del Estado. El alto riesgo país, el deterioro de la imagen internacional y la resistencia ideológica para acercarse a los multilaterales han determinado que la deuda externa se contrate a plazos cortos, tasas de interés altas y en varias contrataciones, sin períodos de gracia y con garantías como es el pago en barriles de petróleo. La política fiscal no actúa como un amortiguador de los ciclos económicos; es decir, no se genera ahorros en momentos de abundancia para atenuar los efectos de las caídas de ingresos como una baja del precio del petróleo. Este Gobierno no ha ahorrado y se ha endeudado; es decir, no ha aplicado una política que se llama contracíclica, ha sido procíclica, esto es, con más plata más han gastado y más se han endeudado. (Pozo, 2017, pág. 12)

Meso Contextualización

En el Ecuador la presión fiscal según la (Cámara de Industrias y Producción, 2011), está concentrada en la política tributaria, la misma que tiene la obligación de ampliar el número de contribuyentes y reducir la evasión, pues al hacer hincapié en la recaudación ya sea del crecimiento de la actividad económica en el país o un efecto de incremento de tarifas o la creación de nuevos impuestos.

Además, se observa que el cálculo tradicional no refleja el pago de los hogares y las empresas, al dejar de lado diversos desembolsos, como son los impuestos recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados, la distribución de utilidades que deben pagar las empresas, la recaudación por aranceles aplicados a la importación, todos estos impuestos son indispensables a la hora de cuantificar la carga tributaria efectiva en el país. (Tanzi et al, 2001, pág. 20).

“El reporte de la Federación Mundial de Ventas Directas (Wfdsa) señala, que Ecuador es el sexto país de la región con el mayor índice de desarrollo en este sector. Se encuentra arriba de México, Perú y Uruguay” (Revista Lideres, 2013, pág. 1) .

Los impuestos son un recurso fundamental para el financiamiento del gasto público, la implementación de sistema tributarios eficientes presenta, en países en desarrollo diversos problemas como la informalidad, la carencia de sistemas, modernos, ingresos fluctuantes, y falta de contabilización, todo esto ha provocado que los gobiernos implementen sistemas tributarios racionales, modernos y eficientes, en lugar de preocuparse por incrementar la base de contribuyente y se carga en mayor medida a los negocios formales, pues para el régimen tributario es más fácil ejercer control sobre estos. (pág. 121).

Al existir una carencia de una conciencia tributaria por parte de las personas es complicado que cumplan con las obligaciones tributarias, la informalidad conlleva a un alto grado de evasión tributaria en las actividades económicas y las actividades de fiscalización no son cumplidas según como dispone la ley, las actividades informales emplean medios ilegales para satisfacer objetivos esencialmente legales, mientras que mediante un cumplimiento de la normativa, se puede establecer un procedimiento de planificación y control tributario que permita reducir la informalidad tributaria en las ventas directas. Al no acogerse a la brecha tributaria de inscripción se reflejará la realidad en una falta de equidad por parte de los contribuyentes ante las personas que si cumplen con sus obligaciones legales.

Micro Contextualización

En el cantón Pelileo, la producción de jeans, empezó con la elaboración en talleres familiares artesanales, los cuales deben su crecimiento en gran parte al uso de la tecnología, dando como resultado que varios talleres, se conviertan en grandes

empresas como Pepe Jeans, Millenium, Koyol, entre otros, actualmente por la disminución en ventas dentro de sus locales estos comerciantes han decidido salir a provincias como Guayaquil, Quito, para ofertar sus productos, algunos socios presentan buena utilidad, sin embargo se han encontrado con problemas como la necesidad de entregar facturas a sus clientes cuando las ventas son superiores a una docena, debido a que los clientes mayoritariamente manejan factureros, y deben devengar sus gastos, todo esto incluido las múltiples visitas de funcionarios del Servicios de Rentas Internas, capacitando a la ciudadanía en cumplir con sus obligaciones tributarias, sin embargo y a pesar de estar asociados, no todos los socios están cumpliendo con sus obligaciones fiscales.

Es necesario mencionar que en Tungurahua existen aproximadamente de 3.000 a 5.000 personas dedicadas a la venta directa, de los cuales alrededor de 318 personas han formalizado su estado tributario con el Servicio de Rentas Internas (SRI), todo esto evidencia la problemática para posteriormente proponer una alternativa de solución, es por esto que el principal problema es el incesante incremento de vendedores informales que no cuentan con beneficios, ni facilidades, que no poseen una cultura tributaria en beneficio de la sociedad, y que esto provoca que la evasión se incremente drásticamente y estas personas no cuenten con beneficios del trabajador.

La provincia que se encuentra en mejores condiciones con respecto a empleo y ocupación es Tungurahua en relación a otra provincias con una tasa de ocupación plena de 33.3%. (INEC-ENEMDU, 2012, pág. 41)

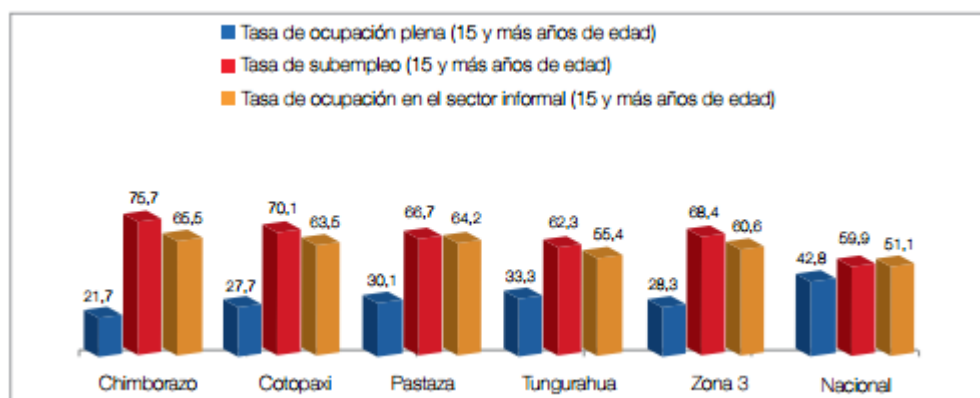


Gráfico N°: 1 Tasa de Ocupación de la población del Centro del país
Fuente: (INEC-ENEMDU, 2012, pág. 42)

Cabe mencionar que actualmente la población debido a la situación económica del país ha decidido optar por negocios como la venta directa, por medio de catálogos, revistas, publicaciones en redes sociales, con el fin de sustentar sus hogares, esto también repercute en la informalidad tributaria pues esta sigue en aumento, debido a que al momento de solicitar facturas como consumidor final, los vendedores informan que cobrarían IVA, o encarecen los productos adicionado el IVA, esto repercute en la sociedad debido a que por evitar pagar más continúan con el círculo de evasión tributaria, aceptando las condiciones del vendedor, y ocasionando un perjuicio económico al Estado, pues esto se ve reflejado en la medición estadística de las variables económicas, como también en la disminución de la recaudación efectiva.

1.2.2 Análisis Crítico

1.2.2.1 Árbol de Problemas

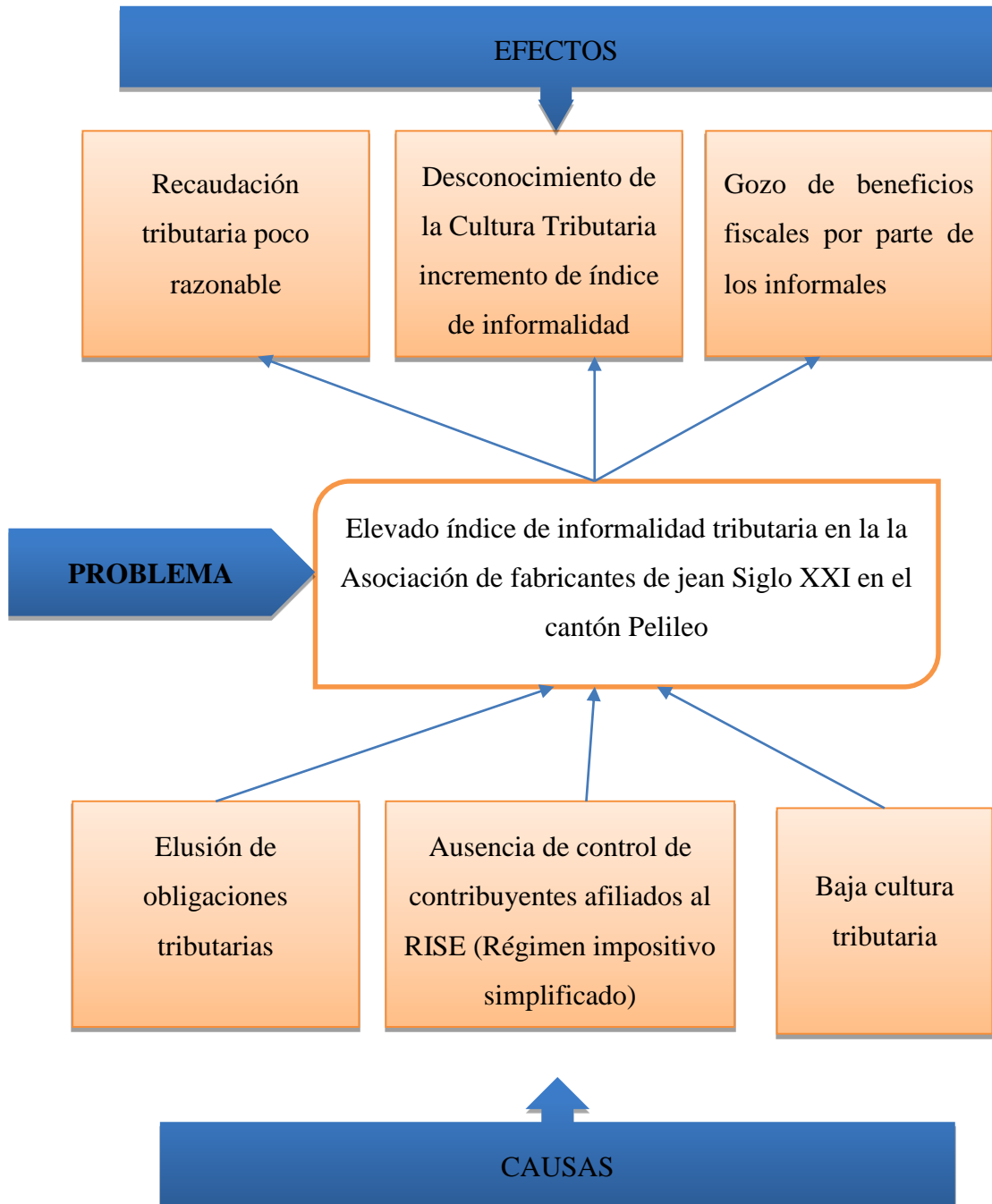


Gráfico N°: 2 Árbol de problemas
Elaborado por: Cuarán G, (2017)

1.2.2.2 Relación causa-efecto

Se observa dentro de cantón Pelileo, que existe un grave problema y es que la actividad económica por concepto de fabricación de jeans, no se ha acogido aun al régimen tributario, es por este motivo que la recaudación es poco razonable, pues no se acerca a la realidad.

Por otro lado, la ausencia de control de contribuyentes afiliados al RUC (Régimen Normal o Régimen simplificado), ocasiona que la informalidad en la provincia de Tungurahua y en el cantón Pelileo se incrementa.

Finalmente, la baja cultura tributaria, o en otras palabras el desconocimiento de los ciudadanos sobre los pagos a realizar y el destino que tendrán los tributos recaudados hace que los mismos evadan los pagos correspondientes y esto genera una recesión económica en la ciudad y por lo tanto en el país.

1.2.3 Prognosis

Al no solucionar el problema como son las prácticas de evasión tributaria evasivas y elusivas en el sector de fabricación de prendas de vestir, se correrá un grave riesgo en este caso las multas y sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias, todo esto provocada por la inobservancia de la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno.

Otro aspecto es el desconocimiento sobre la cultura tributaria, pues la ciudadanía mayoritariamente no hacen conciencia en que la tributación no sólo es una obligación fiscal, sino un deber de cada ciudadano ante la sociedad para lograr el desarrollo del país, por otro lado no se ha conseguido una actitud tributaria responsable por parte de estos socios, pues no están motivados, en creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir a que el Estado cumpla con sus fines.

Al no regularizarse la asociación de fabricantes de jean Siglo XXI, esto ocasionará que no puedan ejercer sus actividades económicas de forma legal.

1.2.4 Formulación del problema

¿De qué manera la presión fiscal incide la informalidad en el sector de fabricación de jeans, de la Asociación Siglo XXI, en el cantón Pelileo, en el año 2017?

1.2.5 Preguntas directrices

- ¿Qué tipo de presión fiscal existe en el sector de fabricantes de jean del cantón Pelileo, en la Asociación Siglo XXI?
- ¿Qué nivel de informalidad tributaria existe en el sector de fabricación de jeans del cantón Pelileo?
- ¿Establecer un mecanismo de solución que ayude a disminuir la informalidad mediante el análisis de la presión fiscal en la Asociación siglo XXI, en el cantón Pelileo?

1.3 Justificación

La presente investigación servirá para conocer el tipo de impacto o incidencia de la presión fiscal en la informalidad tributaria del sector de jean en el cantón Pelileo, con el propósito de determinar su causalidad, y proponer alternativas de solución o mejoramiento.

La presión fiscal se define como la relación entre los ingresos tributarios que percibe el sector público y el Producto Interno Bruto (PIB), es decir representa el porcentaje de la producción nacional que una sociedad destina, para mantener al Estado funcionando.

La importancia de esta investigación radica en el análisis de la relación entre lo público y lo privado, pues requiere que la administración tributaria tome conciencia de la necesidad de contar con un sector privado fuerte y en constante crecimiento, pues esta investigación servirá de herramienta para orientar a una mejor planificación técnica y sensata de la política económica, al evaluar el entorno real en el que se desempeñan las empresas y los contribuyentes informales, pues el mejor socio del sector público es el sector privado altamente productivo y competitivo. (pág. 127).

Asimismo, su justificación describe el impacto económico que se tendrá en sus utilidades; beneficios sociales; de los demandantes; de productividad, al descubrir y evitar desperdicios; ubicando así al ser humano como beneficiario de los procesos de desarrollo.

El presente proyecto muestra su utilidad en el cumplimiento del interés por investigar, a través del desarrollo del tema se habrá satisfecho la necesidad de conocer el porcentaje de informalidad tributaria de los socios fabricantes de jeans de la Asociación Siglo XXI.

Por otro lado la investigación se justifica por la factibilidad que tiene para su realización, pues se dispone de tiempo suficiente para su desarrollo, acceso a las fuentes de información, posibilidad de aplicar los diferentes instrumentos de investigación, disponibilidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, y sobre todo voluntad para cumplir con el trabajo.

Finalmente, los beneficiarios de la presente investigación es el sector de venta y fabricación de jeans, en este caso la Asociación Siglo XXI del cantón Pelileo, y esta investigación servirá de aporte para mejorar la cultura tributaria, y concientizar sobre la presión fiscal impuesta por las autoridades competentes, referente a esta actividad económica.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

- Estudiar la presión fiscal, y su relación con la informalidad en el sector de la fabricación de jeans, de la Asociación Siglo XXI, en el cantón Pelileo en el año 2017.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar como está compuesta la presión fiscal en la Asociación siglo XXI, para la detección de los impuestos que soporten las actividades de fabricación de jeans.
- Examinar el nivel de informalidad dentro de la Asociación siglo XXI, para medir su causalidad
- Proponer opciones para disminuir la informalidad, mediante alternativas de solución en la asociación siglo XXI, en el cantón Pelileo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes investigativos

Como análisis de la variable en cuanto a la informalidad tributaria, se toma como fuente bibliográfica un estudio realizado por Gómez Juan (2012), con el tema de la investigación “Informalidad y tributación en América Latina”. Quien en su investigación indica que el estudio de la informalidad en la economía ha cobrado cada vez más relevancia, a pesar de ser una de la regiones con mayor nivel de informalidad en el mundo, en la última década se ha observado una tendencia decreciente de la informalidad en todas las economías latinoamericanas, el nivel de informalidad en los países de la región está relacionado con el grado de desarrollo económico, con las desigualdades socioeconómicas y con los niveles de evasión tributaria. Los niveles de ingresos tributarios en la mayoría de los países de América Latina se encuentran muy por debajo de los valores alcanzados por los países desarrollados, en donde los regímenes simplificados son útiles como solución tributaria contra la informalidad, pero deben concebirse como un puente o paso intermedio y transitorio para los contribuyentes entre el sector informal y el régimen general de tributación.

También se puede observar que una investigación con el tema “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha cantón Quito”, realizado Cárdenas Ana (2012), propone el diseño de una base de datos de contribuyentes de la ciudad de Quito, en la cual se va especificar información requerida, misma que permitirá establecer la realidad del nivel cultural que tiene la población sobre los impuestos que debe cumplir como contribuyente para a su vez evaluar las acciones para tomar decisiones con las implicaciones de las mismas la implementación de un sistema de control para elaborar presupuestos.

Para Calahorrano & Reyes (2005) en su tema de investigación “Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador” propone efectuar un análisis crítico sobre la evasión tributaria ya que se traduce como inequidades horizontales donde los perjudicados son precisamente los ciudadanos que pagan sus impuestos, se menciona como una alternativa la de simplificar las normas tributarias, su pago y su fiscalización, se plantea tres tipos de modificaciones, modificaciones que significan aumentos en los impuestos, fundamentalmente vía ampliaciones de las bases imponibles, que busquen combatir la evasión de impuestos a través de herramientas de presión tributaria y auditorías tributarias integrales independientes.

En cuanto a la variable dependiente identificada en la presente investigación, se toma como fuente bibliográfica la tesis desarrollada por Torres, Gregorio (2006) con el tema “La trascendencia del modelo de venta directa y la innovación permanente en sus productos y servicios”, en donde menciona a Avon como empresa ejemplo, de la aplicación del modelo de ventas directas con artículos dedicado a la rama de cosméticos, el crecimiento de esta empresa se debe a la innovación de sus productos y servicios, así como el reclutamiento y retención de representantes de ventas, este modelo aplicado por la empresa permanece como un modelo de ventas más personalizado que existe.

Las conclusiones llegadas por Serrano Alfredo (2010), en base a su análisis indica que en una primera etapa se debe combatir la informalidad cultivando una nueva cultura tributaria a través de fomentar un mayor acercamiento con el sector público, identificando a este como un sujeto próximo al sector informal, junto con las demandas de este sector como la mejora de prestaciones, aspectos financieros, relación con proveedores, evitando una estigmatización. En una segunda etapa se concluye que aplicar regímenes simples sencillos y que supongan el mínimo esfuerzo tributario para los negocios informales, facilitará el criterio obligatorio referente a la regulación tributaria.

El estudio realizado por Mindiola, Mayensi (2015) con el tema “Análisis de Informalidad de Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado Municipal del Cantón Simón Bolívar” en donde se propone diseñar una guía para fomentar la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Municipal del cantón Simón Bolívar, en donde se establecerá capacitaciones tributarias, se incentivara a los comerciantes el

pago de los tributos, indicando el mejoramiento para el cantón y el país que involucra el pago de los mismos.

2.2. Fundamentación filosófica

La fundamentación filosófica hace referencia a todo aquel investigador que pretende plasmar en su proyecto seriedad, disciplina, y sobre todos, el perfil filosófico para generar el conocimiento válido que se base en el método científico (Trujillo A, 2010)

Parte del paradigma naturalista comprender la realidad como dinámica y diversa, su interés va dirigido a los significados de las acciones humanas y de la práctica social, su propósito es hacer una negación de las nociones científicas de explicación, predicción y control del paradigma positivistas, por las nociones de comprensión, significación y acción, como también la relación investigador objeto de estudios es concomitante. Existe una participación democrática y comunicativa entre el investigador y los sujetos investigados, considera a la entrevista, observación sistemática y estudios de caso como el método modelo de producción de conocimiento, su lógica es el conocimiento que permita al investigador entender lo que está pasando con su objeto de estudio, a partir de la investigación ilustrada. (Kuhn Th, 2015, pág. 111)

La investigación que se presenta se desarrollará en base a la normativa del paradigma interpretativo llamado también naturalista ya que tiene como finalidad comprender e interpretar la realidad, así como también los significados de las personas, percepciones intenciones y acciones.

La concepción de la realidad de la presión fiscal y la informalidad tributaria en la asociación de fabricantes jeans Siglo XXI del cantón Pelileo, teniendo una visión dinámica y múltiple, construida en la divergencia del pensamiento de los individuos que la conforman.

Las técnicas, estrategias e instrumentos a utilizarse en la investigación serán cualitativos, descriptivos. En donde el investigador mostrara siempre su perspectiva participante que permita analizar los datos con inducción analítica y triangulación.

2.3. Fundamentación legal

Para el desarrollo de la presente investigación se tomarán de referencia las siguientes leyes y reglamentos:

Constitución de la República del Ecuador según Registro Oficial N°449 del 20 de Octubre del año 2008 en donde indica lo siguiente:

Art. 300 El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad, administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria se priorizarán los impuestos directivos y progresivos”.

Código tributario según Registro Oficial N° 38 del 14 de Junio del año 2005, menciona lo siguiente:

Art. 65.- Administración tributaria seccional. - En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, es su caso, al Perfecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.

A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a las provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos.

Deberes formales del contribuyente o responsable

Art 96.- Deberes formales: Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

- 1) Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad, y comunicar oportunamente los cambios que se operen,
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso

- c) Llevar los libros y registro contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano, anotar en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita,
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
- 2) Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones tendientes al control o la determinación del tributo.
 - 3) Exhibir a los funcionarios con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las declaraciones que fueren solicitadas.
 - 4) Concurrir a las oficinas de la Administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

2.4. Categorías fundamentales

2.4.1 Gráficos de inclusión interrelacionadas

2.4.1.1 Superordinación de variables

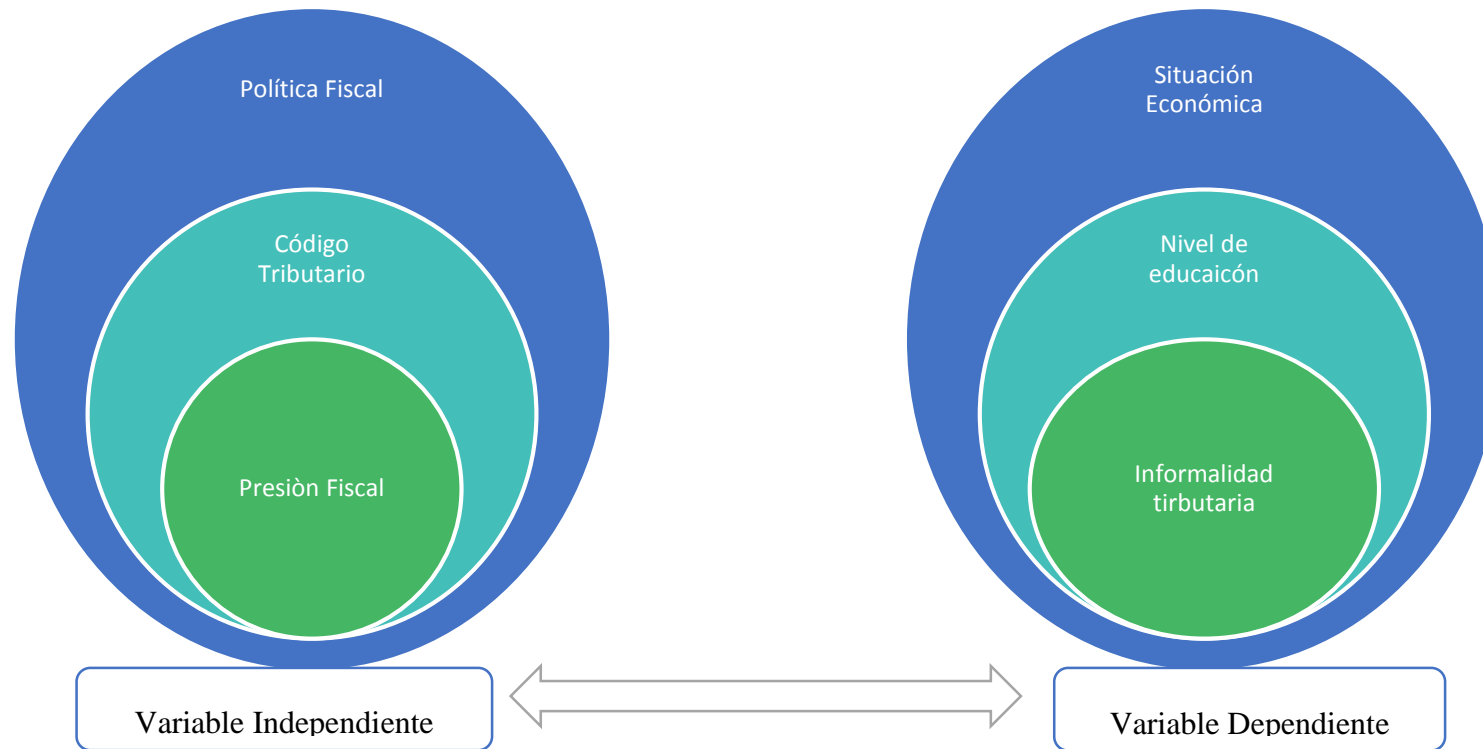


Gráfico N°: 3 Supra ordenación Conceptual
Elaborado por: Cuarán, (2017)

2.4.1.2 Subordinación de la variable independiente

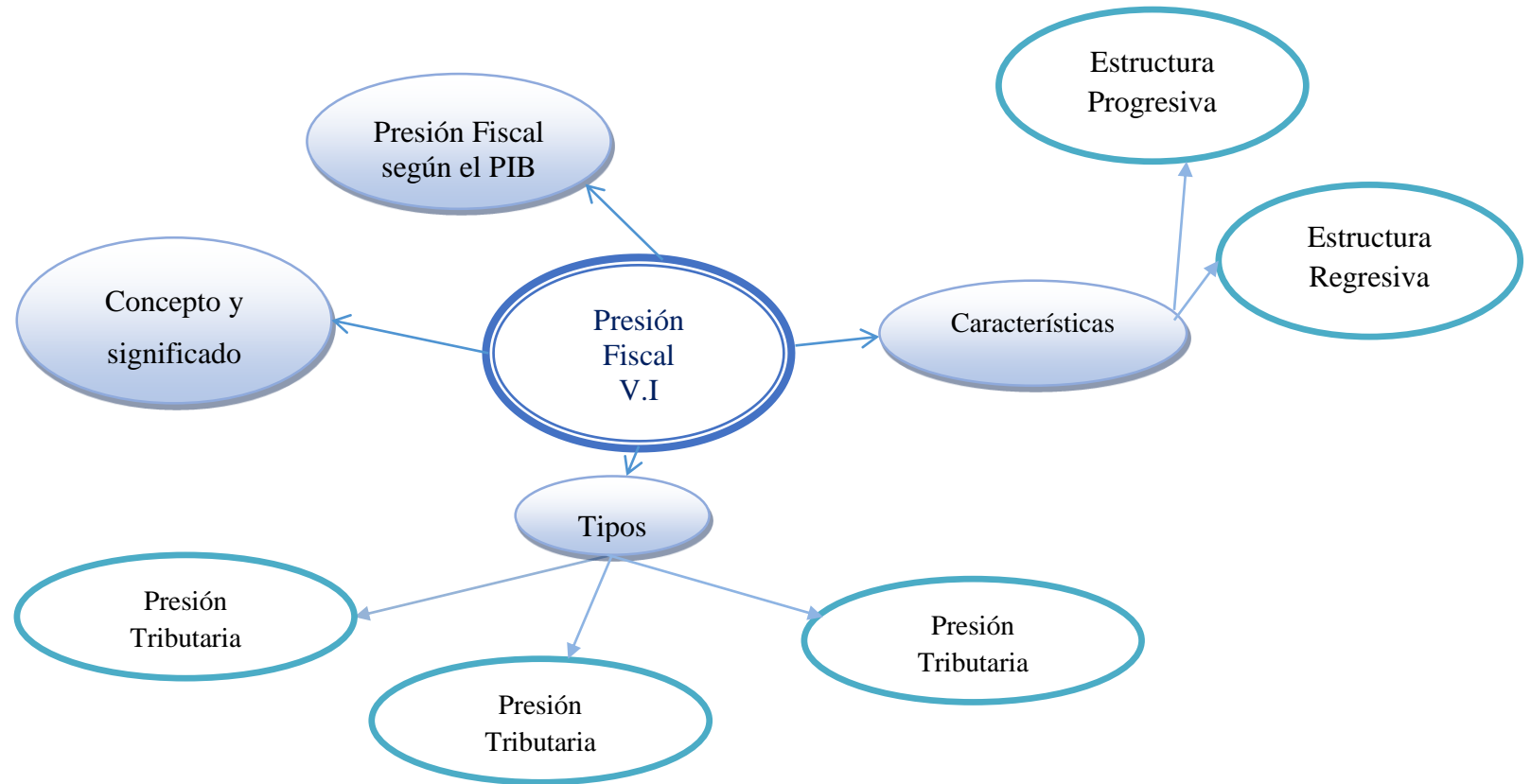


Gráfico N°: 4 Superordinación Conceptual: Variable Independiente
Elaborado por: Cuaràn, (2017)

2.4.1.3 Subordinación de la variable dependiente

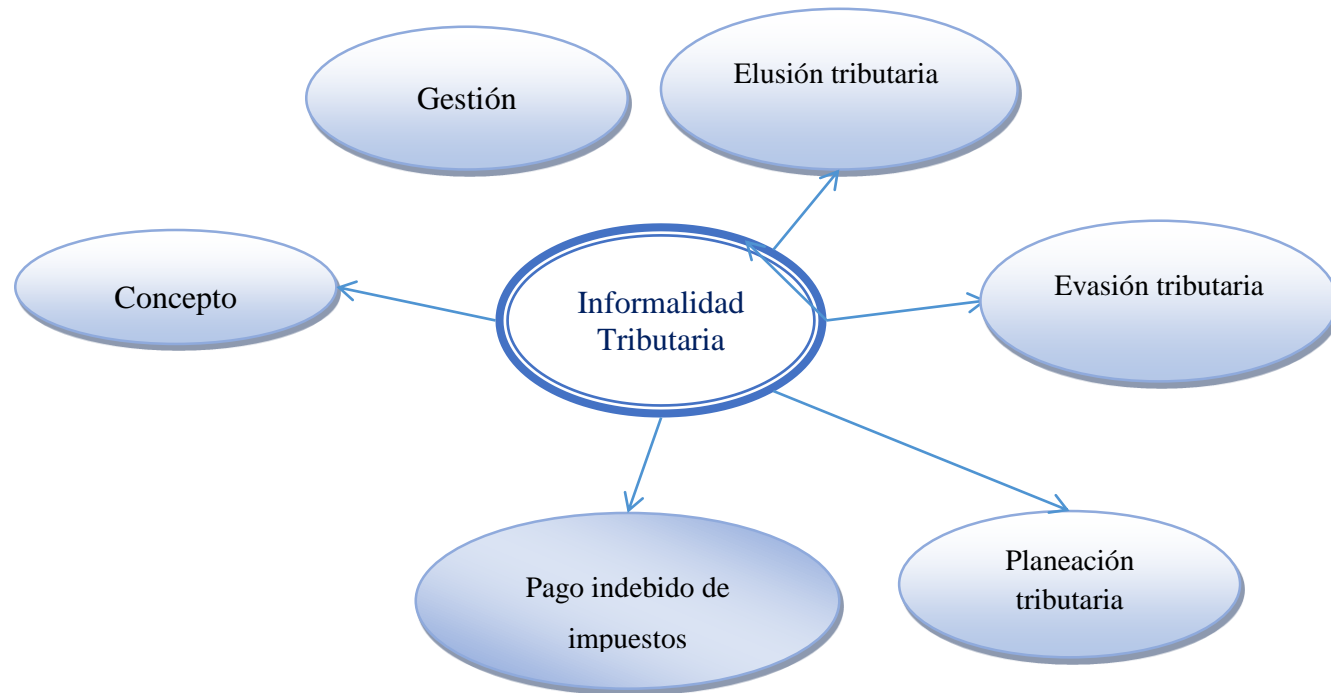


Gráfico N°: 5 Superordinación Conceptual: Variable Dependiente
Elaborado por: Cuarán, (2017)

2.4.2 Visión dialéctica de las contextualizaciones

2.4.2.1 Marco conceptual de la variable independiente: Presión Fiscal

Para conceptualizar a la variable independiente se toman de referencias a las ciencias que estudian esta variable:

➤ Política Fiscal

Es una de las categorías de la política económica que, dirigida o espontáneamente, ha desempeñado un papel significativo en el desarrollo económico registrado en los últimos 4 decenios por varios países latinoamericanos. (López . , 1989, pág. 36)

“La política fiscal es aquella que se encarga de la recaudación de los ingresos por parte del gobierno para financiar el gasto público.” (Zorrilla, 2004)

Es la relación entre el financiamiento del déficit fiscal y la inversión privada, a través de variables como financiamiento, tipo de cambio, y tasas de interés (Chhibber y Dailami, 2015)

Propósitos

- Crear el ahorro público suficiente para hacer frente al volumen de inversiones planeadas y adquirir recursos adicionales mediante endeudamiento interno y externo.
- Absorber de la economía privada, ingresos necesarios para la provisión de servicios público necesarios.
- Manipular instrumentos tributarios de gasto, cambiarios, de fijación de precios, tarifas, de formas que se creen los suficientes incentivos para el sector privado y genere ahorros requeridos para el desarrollo económico y se cree inversiones. (Mora, 2001)

➤ Código Tributario

“Es el conjunto de derechos y obligaciones que regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, ente los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos.” (Comisión de Legislación y codificación, 2005, pág. 1)

Regula las relaciones jurídicas provenientes de los tributos ente los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: Nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes

acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relaciones con ellos. (Vaca, 2015, pág. 2)

Principios

- **Legalidad**

Significa no hay tributos sin ley, este principio establece claramente el hecho imponible

- **Generalidad**

Se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación.

- **Igualdad**

Todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria.

- **Proporcionalidad**

Este principio establece que los organismos fiscales tienen derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tienen obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas.

- **Irretroactividad**

No puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos

- **No confiscación**

No puede ser confiscatoria los tributos deben establecerse en un límite racional que no afecte o disminuya el patrimonio del contribuyente.

- **Impugnación**

Las personas tienen el derecho y potestad de impugnar aquellos actos o resoluciones que afecten sus intereses. (Blacio, 2010, pág. 1)

Obligación Tributaria

La obligación tributaria es el vínculo personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos. (Blacio, 2010, pág. 1)

➤ **Presión Fiscal**

La presión tributaria indica la situación financiera de un país o la de confrontar las situaciones de países diversos, según Jarach, (1941) en su significado más simple, el concepto de presión fiscal surge de la analogía con el mundo físico, del mismo modo que en física se habla de presión, partiendo de la concepción de que el tributo o el conjunto de tributos constituye un peso que gravita sobre las varias economías individuales o sobre su conjunto, se habla de presión tributaria (P), para indicar la relación entre la suma de los tributos (T) y la riqueza nacional (R). Tal relación puede expresarse con la fórmula:

$$P = \frac{T}{R}$$

Presión Fiscal según el PIB

En base a (economíaendospartes, 2017), este indicador también mide la cantidad de impuestos que paga la sociedad (individuos y empresas), no mide individualmente cuanto paga cada sector de la población, ni sin esos impuestos se pagan de forma justa, así que la presión fiscal es igual a:

Para calcular la presión tributaria sobre el sector formal se utilizó la siguiente fórmula

$$PTSF = \left(\frac{PID}{PSF} \right) + \left(\frac{PII}{PSF_i + (1 - PSF_i) * (TRI)} \right)$$

Siendo:

PTSF: Presión Tributaria sobre el Sector Formal.

PID: Presión de Impuestos Directos

SII: Presión de Impuestos Indirectos

PSF:Participaciòn del Sector Formal

TRI:Tributaciòn Relativa del Informal

Con respecto al resultado de esta fórmula, si el resultado se incrementa significa que los ciudadanos pagamos más impuestos y si baja que se pagan menos impuestos o que se están evadiendo.

Como conclusión la presión fiscal es la relación existente entre la exacción fiscal soportada por una persona física, un grupo de personas o una colectividad y la renta que dispone esa persona grupo o colectividad.

➤ **Características**

Basado en (Noya N, 2016) la presión tributaria es un indicador que permite visualizar las características económicas de los países, asumimos que la calificación de la estructura tributaria completaría la información para realizar un diagnóstico sobre el financiamiento del Estado, pues existen dos extremos para la evaluación de la estructura tributaria que son:

- a) **Estructura Progresiva:** Cumpliría el requisito de equidad, es decir mayor carga fiscal, para el que tiene mayor capacidad contributiva o goza de mayores beneficios brindados por parte del Estado.
- b) **Estructura Regresiva:** Cuando predomina en la recaudación tributaria los impuestos generales a los consumos, como el IVA.

➤ **Tipos de presión fiscal**

Presión Tributaria Individual:	<ul style="list-style-type: none"> • La relación existente se deriva de la comparación del importe total de la deuda fiscal de una persona con su renta, las fórmulas que se utilizan son muy discutibles ya que no se toman en cuenta los servicios que el contribuyente recibe.
Presión Tributaria Sectorial	<ul style="list-style-type: none"> • La relación está dada por la comparación del importe de la deuda de un determinado sector con la renta que produce el mismo.
Presión Tributaria Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Es la relación entre el conjunto de tributos y la riqueza de la colectividad.

Fuente: (Rodríguez M, 2014)

Elaborado por: Cuarán G, (2017)

2.4.2.2 Marco conceptual de la variable Dependiente: Informalidad Tributaria

a) Situación Económica

La situación financiera se refiere a la capacidad que poseen esas personas, empresas o sociedad de poder hacer frente a las deudas que tienen o lo que es lo mismo, de la liquidez de la que disponen para poder pagar sus deudas.

Por lo tanto, alguien puede tener una buena situación económica, si no tiene efectivo suficiente para pagar sus deudas, así como para pagar sus deudas, mientras que si es positiva sí dispone de efectivo, pero mala económicamente si estas deudas superan el total de su patrimonio (Fabra A, 2018)

Características

En base a Borre, (2016) menciona que la situación financiera se refiere la capacidad que poseen esas personas, empresas o sociedad de poder hacer frente a las deudas que tiene o, lo que es lo mismo, de la liquidez de la que dispone para poder pagar sus deudas.

Por lo tanto alguien puede tener una buena situación económica y mala financiera, si no tiene efectivo suficiente para pagar sus deudas. Así como buena financiera si dispone de efectivo, pero mala económicamente si estas deudas superan en total de su patrimonio.

Las principales diferencias entre situación económica y situación financiera que podemos destacar son:

- La situación económica se mide por el total del patrimonio.
- La situación financiera se mide por la capacidad de hacer frente a sus deudas.
- A pesar de que ambas están estrechamente relacionadas, no tiene por qué ir en la misma dirección.
- Para tener en buena situación económica, es importante que nuestro patrimonio no este comprometido por deudas.
- Para tener una buena situación financiera, es necesario no tener deudas o tener el efectivo suficiente para pagarlas sin problemas.

Si podemos determinar esta diferencia entre situación económica y financiera en nuestras vidas, podemos fácilmente hacer una proyección real de que hacer en el futuro cercano, especialmente en nuestra economía la cuales muy inflacionaria (García O, 2014)

b) Nivel de Educación

El nivel de educación de los ciudadanos del país depende de su nivel de educación o su cultura tributaria para la educación Básica.

En este aspecto se trata de la educación en cultura tributaria desde el bachillerato, los núcleos de apoyo contable y fiscal (NAF) en las Universidades, y la capacitación para ciudadanos y contribuyentes y la lotería tributaria, son formas de educación de los ciudadanos en el país.

El Servicio de Rentas Internas como ente regulador del área tributaria implementa convenios interinstitucionales con el Ministerio de Educación, con el fin de formar a niños, adolescentes y adultos en una educación integral en la población estudiantil y en la sociedad ecuatoriana, para elevar el nivel de conciencia cívica relacionado al cumplimiento de obligaciones tributarias, construyendo bases sólidas morales de responsabilidad ciudadana.

En lo que respecta a la Educación Básica, se inculcan en los niños y adolescentes la importancia de los tributos con las premisas porqué y para qué se pagan estos, la edad consiste entre 10 y 12 años de los 6tos y 7mos años de educación básica como también sus maestros, y al finalizar el curso se dota de una revista de actividades para el futuro contribuyente, dentro de este régimen se abordan los siguientes temas: Guardianes de la cultura tributaria, Que es el SRI, Comic “La Minga”, Comic “Las cuentas claras y el chocolate espeso”, Comic “Sri hace bien al país”, Soy contribuyente, Comic “Compartiendo las ganancias, el objetivo de este proyecto surgió con un objetivo que fue contar con un espacio lúdico abierto para niños de guarderías y educación, inicial con la finalidad de difundir la importancia del cumplimiento de los deberes fiscales en el desarrollo del país.

Dentro de los aspectos educativos en tributos impartidos a los estudiantes tenemos: Dentro del nuevo currículo escolar para educación básica, en donde se acotará una inserción de contenidos tributarios en las destrezas con criterio de desempeño en el área de lengua y literatura, matemáticas y estudios sociales), adicional se suministró material para el trabajo del docente en el aula, ampliando de esta manera la cobertura desde el 4to a 10mo año de educación básica, consecutivamente se aplica una evaluación de impacto, del Centro de Estudios Fiscales, y se controla mediante el Portal de Educación Cívico Tributarios.

En el bachillerato en cambio se plantean las bases del sistema tributario, conjuntamente con los deberes formales de los contribuyentes, y la práctica referente al pago de impuestos, los participantes están comprendidos entre los 15 y 16 años de primero y segundo años de bachillerato, estas actividades son impartidas por maestros, funcionarios del Servicio de Rentas Internas, y docentes Universitarios, y como actividad permanente se aplicarán dentro del Reglamento de Participación estudiantil del Ministerio de Educación.

En referencia a las personas adultas tanto en la Sierra, Oriente y Costa, se imparten capacitaciones teóricas, sensibilización y concientización ciudadana, posteriormente se aplica una evaluación final a estudiantes, en donde se cumplirá con aproximadamente 200 horas obligatoriamente en el 1ro y 2do año de bachillerato).

Además, se efectuarán actividades anuales en donde el Servicio de Rentas Internas, material promocional, concursos intercolegiales, capacitación a instructores, y la inserción de la materia de emprendimiento y gestión en la malla curricular.

Además se observa que los módulos tratados en las instituciones educativas, son: introducción a la tributación, presupuesto general del estado, teoría general de la tributación y los tributos, la obligación tributaria y la constitución del Servicio de Rentas Internas, clasificación de los contribuyentes y sus obligaciones tributarias, registro único de contribuyentes, comprobantes de venta y retención, impuestos al valor agregado, impuesto a la renta, y otros impuestos, infracciones y sanciones tributarias.

Finalmente, como parte del nivel de educación se efectúa en cada zonal a nivel nacional la Lotería Tributaria Estudiantil (sri.gob.ec, 2017)

c) Informalidad tributaria

Para estudiar la informalidad tributaria se parte de su origen en la economía informal:

- **Economía informal**

Se denomina economía informal o economía irregular a la actividad económica oculta solo por razones de elusión fiscal o de controles administrativos (por ejemplo, el trabajo doméstico no declarado, la venta ambulante espontánea o la infravaloración del precio escriturado en una compraventa inmobiliaria).

La economía informal o irregular forma parte de la economía sumergida al lado de las actividades económicas ilegales (por ejemplo, la facturación falsa o falseada, el tráfico de drogas, el tráfico de armas, la prostitución, el blanqueo de capitales, el crimen organizado y el terrorismo).

La economía sumergida, en la medida en que se transforma en Renta Nacional y acaba integrada en la Demanda agregada, resulta incluida en el dato estadístico del Producto Interior Bruto (PIB), como consecuencia del ajuste de los métodos empleados para estimarlo.

Aunque la economía informal se ha asociado frecuentemente a países en desarrollo y economías emergentes, todos los sistemas económicos, sin excepción, participan de ella.

El daño económico que causa la economía informal al fisco no solamente de cifra en el lucro cesante tributario; se extiende al daño emergente consistente en el disfrute indebido de subvenciones, subsidios, pensiones, y demás rubricas del presupuesto de gastos públicos (finanzas.com, 2018)

“La economía informal incluye toda la producción legal de bienes y servicios orientados a los mercados que son deliberadamente apartados del control de las autoridades gubernamentales con la finalidad de evadir obligaciones.” (Gómez, 2012, pág. 1)

El enfoque dual reconocer que el sector informal es la fuente de ingresos de una porción importante de personas y por tanto no deberían llevar a cabo políticas que los desplacen abruptamente, sino que es mediante la creación de empresas formales y eficientes que la economía crece y se desplaza lentamente a las firmas informales menos productivas.

- **Informalidad tributaria**

El sector informal independiente incluye propietarios de microempresas y profesionales auto empleados, así como artesanos ayudantes, obreros de construcción, taxistas y vendedores callejeros, el sector informal asalariado en su mayoría comprende empleados domésticos, trabajadores familiares sin remuneración, trabajadores de microempresas y los que trabajan en empresas grandes bajo arreglos laborales informales, se observa además que las características más correlacionadas con el empleo informal son el tamaño de la empresa (10 empleados o menos), la educación (nivel educativo menor a secundaria), el sector industrial (construcción agricultura, comercio minorista y transporte), como también la duración en el empleo menor a un año, los jóvenes son predominantemente asalariados informales, mientras que los trabajadores independientes son en su mayoría personas de más edad, y la situación familiar de las mujeres (mujeres casadas con hijos).

Un aspecto en la informalidad también es que los trabajadores informales sostienen que ellos no contribuyen a la seguridad social ni a los planes de seguro de salud, principalmente debido a sus bajos ingresos y debido a la decisión de sus empleadores de no ofrecerles beneficios (dentro de esto se observa que la mayoría de este grupo de personas desconoce mayoritariamente los beneficios sociales, servicios de salud, etc) (Perry et al, 2007, pág. 21)

Según el (Instituto de Libertad y democracia IDL, 1986), la informalidad es el conjunto de actividades económicas que se realizan en las estadísticas de las cuentas nacionales, debido a que dichas actividades “escapan” del registro formal con el fin de rehuir, total o parcialmente los controles del Estado, las leyes u otros mecanismos legales.

“La informalidad desde el contexto tributario es cuando una empresa no se encuentra debidamente registrada aun cuando se encuentra ya generando rentas que deberían estar grabadas por diversos impuestos” (Martin Abogados & Economistas, 2013, pág. 1)

“Son todas las actividades con fines lícitos que se hacen a través de medios ilícitos sin cumplir obligaciones o pagos de impuestos que generen estas actividades” (Bernilla, 2010, pág. 1)

- **Causas**

Esta distorsión del sistema económico, se origina por la ausencia de normas regulatorias, ocasionando la contracción de recursos financieros para el estado, aperturando espacios para la comercialización de productos de origen ilícito, competencia desleal para las empresas formales y un verdadero reto para los gestores de la administración tributaria, con todo esto se originaron en países nuevas medidas denominados sistemas simplificados, con el objetivo de contribuir a la formalización de microempresas, además esto facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias. Esto también origina una mayor inequidad en la distribución de carga fiscal, debido a estos sistemas deberían evolucionar en la medida que la sociedad consolida su cultura tributaria, cosa que no sucede, pues como lo indica (Perry et al, 2007) las causas que ocasionan

el incremento del índice de informalidad tributaria urbano informal, se debe a la migración del campo a la ciudad de la población, generando un crecimiento desproporcionado de las ciudades y la marginalidad de algunos estratos de la sociedad, y el desempleo, debido a que no se emplea a toda la mano de obra demandante, y por el ciclo económico diferente al sector formal.

- **Tipos de conductas de los contribuyentes informales**

Evasión tributaria

“Hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley” (Juarez, 2013, pág. 1)

Planeación tributaria

“Hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley”. (Juarez, 2013, pág. 2)

Pago indebido de impuestos

Se considerará pago indebido el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya extensión por mando legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador; o el que resulta excesivo en relación a la justa medida de la obligación que corresponda satisfacer. (Derecho Ecuador, 2005)

- **Indicadores de informalidad fiscal**

Muchos trabajadores independientes optan por la informalidad debido a que sus opciones en el sector formal son al menos igualmente escasas, y optan por usar mecanismos informales o programas de protección social libremente disponibles carentes de ser contributivos, y los sustituyen con beneficios implícitos o explícitos a través de puestos laborales, es decir se niegan a ser contribuyentes formales (Perry et al, 2007, pág. 24)

Se observa además que los trabajadores jóvenes especialmente los menos calificados, tienen una mayor probabilidad de ser empleados informales y muy pocos

trabajan por cuenta propia o trabajan en el sector informal, mientras que los trabajadores de edad media y mayores de edad, tienen mayor probabilidad de encontrarse en el sector formal o de trabajar por cuenta propia, y la mayoría termina por ser empleados informales, pues el empleo informal asalariado es también una opción para muchos de los trabajadores mayores que carecen de las destrezas o del capital, para convertirse en trabajadores independientes, o para obtener un empleo asalariado formal, o quienes escapan a la formalidad, debido a que no pueden acumular suficientes años de vida laboral, para asegurar una pensión significativa. El hecho de que la participación del empleo independiente aumenta con la edad, y de la misma forma puede explicarse parcialmente por el retraso en la entrada voluntaria, debido a restricciones de crédito o de capital humano (Perry et al, 2007, pág. 25)

$$Tasa\ de\ empleo\ urbano = \frac{empleo\ formal}{edad}$$

$$Tasa\ de\ empleo\ urbano = \frac{asalariado\ formal}{edad}$$

$$Tasa\ de\ empleo\ urbano = \frac{empleo\ informal}{edad}$$

$$Probabilidad\ de\ transición\ formal = \frac{Asalariado\ formal}{Trabajador\ independiente}$$

$$Probabilidad\ de\ transición\ informal = \frac{Trabajador\ independiente}{Asalariado\ formal}$$

Para estudiar los indicadores de informalidad fiscal, se tomarán en cuenta indicadores macroeconómicos tales como:

a) Indicadores de informalidad sobre la autopercepción de pobreza

Propensión a autocalificarse como pobre: $\frac{\text{Independiente}}{\text{empresa grande}}$

Propensión a autocalificarse como pobre: $\frac{\text{Independiente}}{\text{asalariado formal}}$

Propensión a autocalificarse como pobre: $\frac{\text{Independiente}}{\text{Contrato permanente}}$

Propensión a autocalificarse como pobre: $\frac{\text{Trabajador de microempresa}}{\text{empresa grande}}$

Propensión a autocalificarse como pobre: $\frac{\text{Asalariado informal}}{\text{asalariado formal}}$

Propensión a autocalificarse como pobre: $\frac{\text{Asalariado temporal}}{\text{contrato permanente}}$

Mientras que las ventajas de la formalización tributaria son las siguientes

- Evitar pagar multas exorbitantes
- Cumplimiento de la ley
- Evitar pagar sobornos
- Obtener nuevos clientes
- Mejor acceso al crédito
- Operación a mayor escala
- Mantener el poder legal para exigir contratos o estabilidad laboral (Perry et al, 2007, pág. 26)

En esto se puede aplicar el siguiente indicador:

Formalización tributaria: $\frac{\text{Promedio de empresas sin empleados}}{\text{Promedio de empresas con al menos un empleado}}$

Otro aspecto es la “moral tributaria” que no es más que la disposición hacia el acatamiento de las cargas fiscales, sin embargo en países subdesarrollados, los ciudadanos tienen mayor desconfianza con el estado, pues esto también hace que la balanza se incline hacia la informalidad por cuenta propia, esto genera una negativa calidad de atención de las instituciones públicas, y sugiere un mayor nivel evasión, recaudos fiscales bajos, y el abuso del poder monopolístico, fraccionando al Estado y su capacidad para suministrar bienes y servicios públicos y para hacer cumplir la ley. (Perry et al, 2007, pág. 30)

Por otro lado para contrarrestar esa informalidad se deberá mejorar la productividad agregada, atraer la inversión extranjera para mejorar los salarios, pues sin estos no mejora se seguirán encontrando un incesante número de microempresas, caracterizadas por un nivel de rotación de personal alto, con débiles perspectivas de crecimiento y baja productividad, que ven poco ventajoso forma parte de las instituciones formales reguladas. (Perry et al, 2007, pág. 31)

- **Alternativas de solución a la informalidad fiscal**

Entre las alternativas de solución la informalidad fiscal, se plantean las siguientes:

- Exoneraciones temporales de impuestos (tax holidays), y reducción de tasas.
- Incentivos a la inversión (depreciación acelerada, deducción parcial, créditos fiscales, diferimiento impositivo).
- Zonas especiales con tratamiento tributario privilegiado (derechos de importación, impuestos a la renta, impuesto al valor agregado).
- Incentivos al empleo (rebajas en impuestos por la contratación de mano de obra).

Sin bien los tres, primeros tipos de incentivos tributarios buscan generar un impacto positivo sobre la inversión, aunque también pueden afectar el logro de los otros objetivos, las rebajas de impuestos por la contratación, de trabajadores están orientadas a una finalidad diferente.

Las exoneraciones temporales de impuestos constituyen una de las formas más comunes de incentivos fiscales a la inversión, donde se exime a las firmas nuevas del

pago del impuesto a la renta durante un período determinado. Sin embargo, dado que generalmente las empresas nuevas no producen utilidades en los primeros años, sin no se permite arrastrar las pérdidas incurridas durante el período de la exoneración hacia ejercicios, futuros, este incentivo puede ser de escasa utilidad. Otra modalidad muy usada por los países como incentivo para las inversiones, son las tasas reducidas del impuesto sobre la renta de las empresas. Sin embargo, estas medidas pueden no ser eficientes para atraer desde países donde existe un enfoque, de renta mundial en la imposición a la renta.

2.5. Hipótesis

La presión fiscal incide en la informalidad en el sector de fabricación de jeans, de la Asociación Siglo XXI, en el cantón Pelileo, en el año 2017.

- **Variable independiente:** Presión Fiscal
- **Variable dependiente:** Informalidad tributaria

Unidad de Observación: Asociación de Fabricantes de jean Siglo XXI

Indicadores: La, incide, en.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de la investigación

La investigación que se desarrolla en el presente trabajo, tiene como parte fundamental el estudio de a través de datos numéricos cuantitativos, pues se usan indicadores que tienen como base datos matemáticos. Por lo que se define el enfoque de la investigación como Cualitativa, siendo ésta:

“Usa recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento” (Henández, Collado, Fernández, & Baptista, 2003, pág. 10)

La presente investigación orienta hacia la comprensión del problema, objeto estadístico; enmarcado en una observación naturalista, es decir describe e interpreta la realidad del problema, en un espacio contextualizado con una perspectiva de adentro hacia afuera, este enfoque orienta hacia el descubrimiento de la hipótesis, pone énfasis en el proceso de investigación, formula una hipótesis lógica que será resuelta en base a interrogantes.

3.2. Modalidad básica de la investigación

Para estudiar la modalidad básica desarrollada en la presente investigación se toma en cuenta sus elementos y partes involucradas: investigador, datos, variables muy números de variables. Por lo que se concluye que la presente investigación tendrá su modalidad como sigue:

Observacional

Esta selección se lo realiza de acuerdo a la intervención del investigador, su actitud lo define como observacional por la medición que se desarrolla para el análisis de la información.

“Corresponden a diseños de investigación cuyo objetivo es la observación registro de acontecimientos sin intervenir en el curso natural de estos. Las mediciones pueden realizarse a lo largo del tiempo (estudio longitudinal), ya sea de prospectiva o retrospectiva, o de forma única (estudio transversal) (Manterola, 2014, pág. 1)

El investigador entonces va a limitarse a tomar datos ya calculados para su posterior análisis; interviniendo así las variables de estudio para poder llegar a una conclusión real y consistente.

Retrospectivo

Esta selección de nivel de investigación se lo realiza en base al tiempo en el que se han obtenido los datos. Para esta investigación se ha llegado a la conclusión de un nivel retrospectivo.

“Estudio cuya información se obtuvo anteriormente a su planeación con fines ajenos al trabajo de investigación que se pretende realizar.” (Pavón, 2010, pág. 4)

Se utilizará la base de datos del Servicio de Rentas Internas y del Censo Poblacional del año 2010, de la provincia de Tungurahua.

Transversal

Esta selección se la hace de acuerdo al periodo de tiempo en que se desarrolla la investigación para:

“Estudio en el cual se mide una sola vez la o las variables; se miden las características de uno o más grupos de unidades en un momento dado, sin pretender evaluar la evolución de esas unidades.” (Pavón, 2010, pág. 5)

Esta toma de datos, y por tratarse de una sola ocasión se utilizará de la misma muestra desarrollada en la presente, lo que convierte a esta, en una investigación de tipo transversal.

Analítico

“Es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos.” (Grupo Morzing Corporation, 2011, pág. 1)

Para presente investigación se aplicará el método analítico por ser el método de investigación que conste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos definidos en la operacionalización de variables para observar detenidamente las causas, la naturaleza y los efectos.

3.3 Nivel o tipo de investigación

La presente investigación tendrá un nivel relacional. “Son estudios en los que se busca entender la relación o asociación entre variables, sin establecer causalidad. No pretenden establecer causa efecto sino relación entre eventos que se dan con cierta secuencia en el tiempo entre uno y otro.” (Martínez, 2014, pág. 7)

En este caso se deberá relacionar a través de preguntas dicotómicas y politómicas, concordar, verificando la aplicación en otras instituciones o empresas, correlacionar, la gestión financiera está asociada con la presentación de estados financieros.

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

Para determinar a quién, que, se va a realiza el estudio es importante considerar que:

“Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado.” (Wigodski, 2010, pág. 1)

Para el desarrollo de la investigación se propone trabajar con dos tipos de población N° 1, dirigida a las personas dedicadas a la actividad informal en el cantón Pelileo, lo referente a la informalidad tributaria, en donde se aplicará una encuesta, mientras que la población N°2 dedicada a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas en lo referente a la informalidad tributaria mediante una entrevista, que se resume en la siguientes tablas:

DETALLE	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Asociación de Fabricantes jeans	54	100%

Tabla N°: 1 Resumen de población a investigarse de Ambato

Fuente: (Censo Poblacional Tungurahua 2010, INEC)

Elaborado por: Cuarán G, (2016)

3.5 Muestra

La muestra es la que puede determinar la problemática ya que es capaz de generar los datos con los cuales se identifican las fallas dentro del proceso. Es el grupo de individuos que se toma de la población para estudiar un fenómeno estadístico. (Tamayo, 1997, pág. 38)

En la población que es acerca de la asociación se trabajará con toda la población, mientras que en la población dos se aplicará la siguiente fórmula muestral

Para la ejecución del trabajo que se presenta debido a que la población a investigarse es grande se establece un proceso de muestreo y se trabajará con total población por ser una población finita:

3.6 Operacionalización de variables

La operacionalización de variables se resume en la siguiente tabla:

VI: Presión fiscal

Variable	Definición	Categoría	Definición Operacional de dimensión	Indicadores	Ítems Básicos	Características de la variables	Técnicas e instrumentos
Presión fiscal	La presión tributaria indica la situación financiera de un país o la de confrontar las situaciones de países diversos (Jarach D, 1941)	Presión fiscal	Se habla de presión tributaria (P), para indicar la relación entre la suma de los tributos (T) y la riqueza nacional (R)	$\text{Presión tributaria} = \frac{\Sigma \text{ suma de los tributos}}{\text{Riqueza Nacional}}$	¿Indique la presión tributaria nacional y cantonal?	Escala: Ordinal Tipo: Observación	T: Ficha técnica I: Observación Según Jarach, (1941)
		Presión fiscal según el PIB	La relación existente entre la exacción fiscal soportada por una persona física, un grupo de personas o una colectividad y la renta que dispone esa persona grupo o colectividad.	Estructura progresiva	¿Está de acuerdo con que se aplique un margen de equidad fiscal en los contribuyentes que generan mayor capacidad contributiva o goza de mayores beneficios brindados por el Estado?	Escala: Ordinal Tipo: Múltiple	T: Encuesta I: Cuestionario Según (economíaendosp artes, 2017)
				Estructura regresiva	¿Está de acuerdo con el impuesto al valor agregado IVA 12%?		

		Tipos de Presión tributaria	La relación existente se deriva de la comparación del importe total de la deuda fiscal de una persona con su renta, las fórmulas que se utilizan son muy discutibles ya que no se toman en cuenta los servicios que el contribuyente recibe	Presión tributaria individual	¿Cree usted que el cálculo del impuesto a la renta, debe tomar en cuenta los gastos que el contribuyente efectúa en el año y los pagos de servicios básicos que no están contemplados en este impuesto?	Escala: Ordinal Tipo: Múltiple	T: Encuesta I: Cuestionario
			La relación está dada por la comparación del importe de la deuda de un determinado sector con la renta que produce el mismo.	Presión tributaria sectorial	¿La asociación ha reflejado deudas tributarias, originadas por la actividad económica “fabricación de jeans”?	Escala: Ordinal Tipo: Múltiple	T: Encuesta I: Cuestionario
			Es la relación entre el conjunto de tributos y la riqueza de la colectividad.	Presión tributaria nacional	$PTN = \frac{\text{Conjunto de tributos}}{\text{Riqueza de la colectividad}}$	Escala: Ordinal Tipo: Observación	T: Ficha técnica I: Observación

Tabla N°: 2 Operacionalización de variables: VI

Fuente: Asociación Siglo XXI Fabricantes de Jean del cantón Pelileo y Servicio de Rentas Internas Zonal N°3 Ambato

Elaborado por: Cuaràn G, (2018)

VD: Informalidad tributaria

Variable	Definición	Categoría	Definición Operacional de dimensión	Indicadores	Ítems Básicos	Características de las variables	Técnicas e instrumentos
Informalidad tributaria	<p>“La economía informal incluye toda la producción legal de bienes y servicios orientados a los mercados que son deliberadamente apartados del control de las autoridades gubernamentales con la finalidad de evadir obligaciones.” (Gómez, 2012, pág. 1)</p>	Causas de elusión y evasión tributaria	Las causas que ocasionan el incremento del índice de informalidad tributaria urbano informal, se debe a la migración del campo a la ciudad de la población, generando un crecimiento desproporcionado de las ciudades y la marginalidad de algunos estratos de la sociedad, y el desempleo.	Eficiencia en la recaudación	¿Se ha aplicado normas regulatorias, para contrarrestar la informalidad tributaria en el sector de comercialización de jeans en el cantón Pelileo?	<p>Escala: Ordinal</p> <p>Tipo: Dicotómica</p>	<p>T: Encuesta</p> <p>I: Cuestionario</p>
				Elusión tributario	¿Qué tipo de sanciones existen por parte del ente regulador para los contribuyentes que eluden la obligación tributaria?	<p>Escala: Ordinal</p> <p>Tipo: Dicotómica</p>	<p>T: Encuesta</p> <p>I: Cuestionario</p>
					¿Indique qué tipo de conductas efectúa el contribuyente para evitar el pago?		
Evasión tributaria	¿Cancela sus impuestos de forma correcta?	<p>Escala: Ordinal</p> <p>Tipo: Dicotómica</p>	<p>T: Encuesta</p> <p>I: Cuestionario</p>				

					<p>¿Ha evadido impuestos por conceptos de ventas en los últimos meses?</p> <p>¿Indique si está registrado en los siguientes tipos de contribuyentes</p> <p>¿Lleva un registro de sus transacciones en la actividad económica que se desempeña?</p>		
		Indicadores de informalidad fiscal	Análisis de la conducta de los contribuyentes para evitar el pago de impuesto mediante maniobras legales	Tasa de empleo urbano	$= \frac{\text{empleo formal}}{\text{edad}}$ $= \frac{\text{asalariado formal}}{\text{edad}}$ $= \frac{\text{empleo informal}}{\text{edad}}$	<p>Escala: Ordinal</p> <p>Tipo: Observación</p>	<p>T: Ficha técnica</p> <p>I: Observación</p>
				Indicadores macroeconómicos	$= \frac{\text{Probabilidad de transición formal Asalariado formal}}{\text{Trabajador independiente}}$ $= \frac{\text{Probabilidad de transición informal Trabajador independiente}}{\text{Asalariado formal}}$	<p>Escala: Ordinal</p> <p>Tipo: Observación</p>	<p>T: Ficha técnica</p> <p>I: Observación</p>
				Indicadores de informalidad	$= \frac{\text{Propensión a autocalificarse como pobre Independiente}}{\text{asalariado formal}}$ $= \frac{\text{Propensión a autocalificarse como pobre}}{\text{asalariado formal}}$	<p>Escala: Ordinal</p>	<p>T: Ficha técnica</p> <p>I: Observación</p>

				sobre la autopercepción de pobreza	<u>Independiente</u> <i>Contrato permanente</i> <i>Propensión a autocalificarse como pobre</i> <u>Asalariado informal</u> <i>Asalariado formal</i> <i>Propensión a autocalificarse como pobre</i> <u>Asalariado temporal</u> <i>Contrato permanente</i>	Tipo: Observación	
		Moral tributaria	La disposición hacia el acatamiento de las cargas fiscales, sin embargo en países subdesarrollados, los ciudadanos tienen mayor desconfianza con el estado	Formalización tributaria	<i>Formalización tributaria:</i> <u>Promedio de empresas sin empleados</u> <i>Promedio de empresas con al menos un empleado</i>	Escala: Ordinal Tipo: Observación	T: Ficha técnica I: Observación

Tabla N°: 3 Operacionalización de variables: VD

Fuente: Stake holder (Vendedores informales de la ciudad de Ambato)

Elaborado por: Cuarán G, (2016)

3.7 Descripción detallada del tratamiento de la información de fuentes primarias y secundarias

3.7.1 Plan de recolección de información

El procesamiento de la información se realizará una vez aplicadas las técnicas e instrumentos de investigación, en este caso la encuesta, entrevista y ficha de observación, para posteriormente realizar procedimientos de elección, repetición, y tabulación de la información, manejando y estudiando adecuadamente los datos para la presentación de resultados tanto escritos como tabulados y graficados.

Los datos obtenidos se transforman siguiendo los procedimientos:

- Revisión crítica de la información recolectada, es decir limpieza de información, completa y pertinente.
- Se aplicará el estadígrafo denominado Chi Cuadrado.

La investigación realizada se basará en la incidencia de la presión fiscal en la informalidad tributaria.

Nº	Preguntas frecuentes	Explicación
1	¿Qué?	Verificar la incidencia de la presión fiscal y su relación con la informalidad tributaria en la Asociación de Fabricantes de Jean Siglo XXI, cantón Pelileo
2	¿Para qué?	Para establecer alternativas de solución que permita disminuir la informalidad tributaria
3	¿A quiénes?	A los funcionarios del Servicio de Rentas Interna de la Zonal 4 Ambato y la Asociación Siglo de fabricantes de Jean XXI del Cantón Pelileo

4	¿Cómo?	Mediante el uso de técnicas o recolección de la información
5	¿Con qué?	Cuestionario de entrevista y encuesta y modelo de ficha de observación
6	¿Quién?	Investigadora: Cuarán Gabriela
7	¿Cuándo?	Enero-Febrero 2018
8	¿Dónde?	Asociación Siglo de fabricantes de Jean XXI del Cantón Pelileo
9	¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta, Ficha técnica, Entrevista

Tabla N°: 4 Plan de recolección de la Información

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 Principales Resultados

En el presente apartado se procedió a dar a conocer el comportamiento de los aspectos que intervienen en la relación de las variables presión fiscal e informalidad tributaria, en donde se aplicó una técnica de investigación denominada encuesta con el instrumentos cuestionario, posteriormente se procedió a tabular la información para efectuar un análisis interpretativo de la información estadística descriptiva para cada socio de la Asociación de fabricantes de jean Siglo XXI, del cantón San Pedro de Pelileo.

Al final de este apartado se presenta la información con gráficos, y análisis de lo detectado en función del tema investigado, además se procedió a comprobar la hipótesis con el estadígrafo denominado Chi Cuadrado.

4.1.1 Análisis e interpretación de resultados

Pregunta 1

1. ¿Cree usted que es importante estar registrado en el Servicio de Rentas Internas?

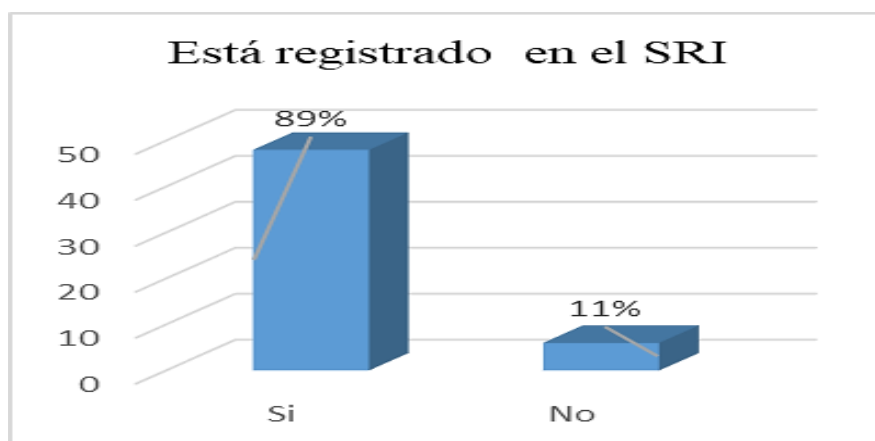
Opciones	Frecuencias observadas	%
Si	48	89%
No	6	11%
Total	54	100%

Tabla N°: 5 Tipo de registro del Contribuyente

Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

Gráfico N°: 6 Tipo de registro del Contribuyente



Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

ANÁLISIS

Se ha podido apreciar en la encuesta que el 89% no creen que es importante estar registrado en el Servicio de Rentas Internas, y el 11% restante no lo considera importante.

INTERPRETACIÓN

En conclusión, se observa que la mayoría de encuestados afirman es importantes estar registrado, sin embargo existen una porcentaje minoritario el mismo que no maneja aun una adecuada cultura tributaria, en la Asociación.

Pregunta 2

2. ¿Lleva un registro de sus transacciones en la actividad económica?

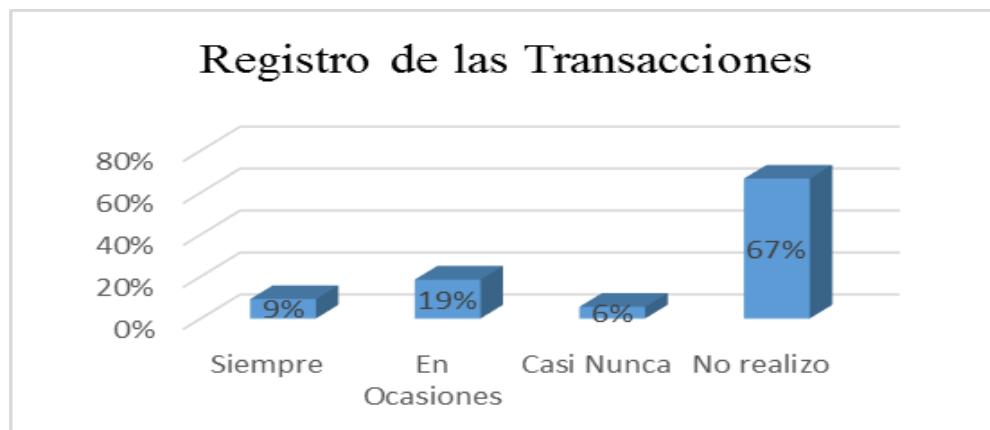
Tabla N°: 6 Registro de las Transacciones

Opciones	Frecuencias observadas	%
Siempre	5	9%
En Ocasiones	10	19%
Casi Nunca	3	6%
No realizo	36	67%
Total	54	100%

Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

Gráfico N°: 7 Registro de las Transacciones



Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

ANÁLISIS

Se ha podido apreciar en la encuesta que el 67% no llevan un registro, el 19% en ocasiones llevan un registro, el 9 % siempre llevan un registro, y el 6% casi nunca llevan un registro de sus transacciones.

INTERPRETACIÓN

En definitiva se puede observar que la mayoría de personas encuestadas no llevan un registro de sus operaciones, por lo tanto existe un alto número de personas dentro de la asociación que no realizan un registro contable de sus operaciones, debido en algunos casos al desconocimiento tributario.

Pregunta 3

3) ¿Se ha aplicado normas regulatorias, para contrarrestar la informalidad Tributaria en el sector de la comercialización de jeans en el cantón Pelileo?

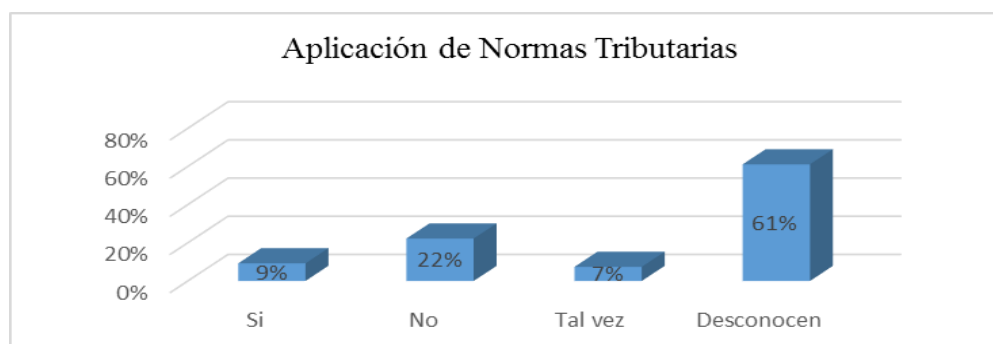
Tabla N°: 7 Aplicación de Normas Tributarias

Opciones	Frecuencias Observadas	%
Si	5	9%
No	12	22%
Tal vez	4	7%
Desconocen	33	61%
Total	54	100%

Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

Tabla N°: 8 Aplicación de Normas Tributarias



Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

ANÁLISIS

Del 100% de encuestados el que el 61% desconocen que se apliquen normas regulatorias, para contrarrestar la informalidad Tributaria, mientras que el 22% manifestaron que no conocen, el 9% si conoce y el 7% piensa que talvez ha escuchado.

INTERPRETACIÓN

En definitiva, se puede observar que la mayoría de personas encuestadas desconocen acerca de la normativa regulatoria para contrarrestar la informalidad tributaria en la Asociación de fabricantes de jean Siglo XXI.

Pregunta 4

- 4) ¿Usted conoce el tipo de sanciones que existen por parte del ente regulador para los contribuyentes que evaden (No declaran o no se afilian al Servicio de rentas internas) la obligación tributaria?

Tabla N°: 9 Conoce el Tipo de Sanciones por parte del ente Regulador

Opciones	Frecuencias Observadas	%
Multas liquidables por omisiones	3	6%
Multas por omisiones detectadas y juzgadas	1	2%
Multas por contravenciones y faltas reglamentarias	1	2%
Multas por faltas reglamentarias	1	2%
Desconocen	48	89%
TOTAL	54	100%

Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

Gráfico N°: 8 Conoce el Tipo de Sanciones por parte del ente Regulador



Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

ANÁLISIS

Se ha podido apreciar en la encuesta que el 89% desconocen las sanciones del ente regulador, mientras que el 6% conocen solo las multas liquidables, por omisión de la declaración u obligación tributaria con el Estado y el 6% restante ha escuchado hablar de las sanciones y cuantías.

INTERPRETACIÓN

En definitiva se puede observar que la mayoría de personas encuestadas desconocen los tipos de sanciones por parte del ente regulador, en este caso las multas liquidables por omisiones no notificadas a PNNLLC \$ 30,00; las multas liquidables por omisiones no notificadas a PNNLLC \$ 45,00, las multas por omisiones detectadas y juzgadas por la Administración Tributaria \$ 60,00, también las cuantías de multas por contravenciones y faltas reglamentarias de acuerdo a la gravedad A (\$ 30,00) B (46,25) y C (41,62) y las cuantías de multas por faltas reglamentarias A (\$ 30,00) B (35,81) y C (41,62).

Pregunta 5

5) ¿Conoce Usted que el tipo de sanción por no entregar información, dentro del plazo otorgado para el efecto es el siguiente?

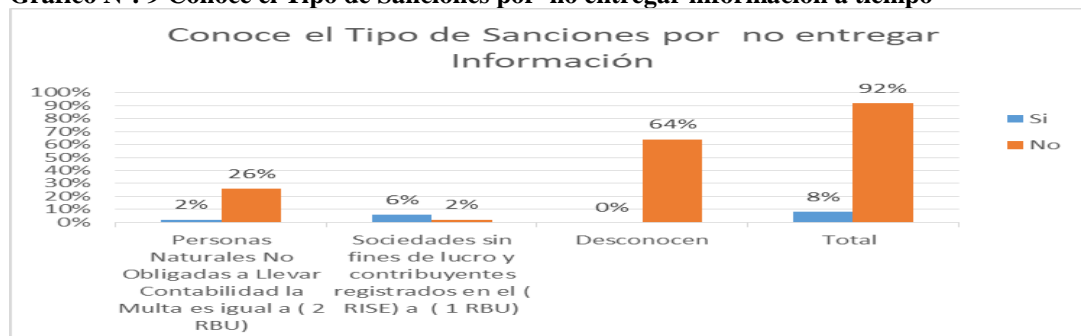
Tabla N°: 10 Conoce el Tipo de Sanciones por no entregar información a tiempo

Tipo de sanción	Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad la Multa es igual a (2 RBU)	%	Sociedades sin fines de lucro y contribuyentes registrados en el (RISE) a (1 RBU)	%	Desconocen	%	Total	%
Si	1	2%	3	6%	0	0%	4	8%
No	13	26%	1	2%	32	64%	46	92%
Total	14	28%	4	8%	32	64%	50	100%

Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

Gráfico N°: 9 Conoce el Tipo de Sanciones por no entregar información a tiempo



Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

ANÁLISIS

De acuerdo en los datos observados del 100% de los encuestados el 92% desconocen el tipo de sanciones; el 8% si conocen el tipo de sanciones si embargo del 8% el 2% conocen el tipo sanción para personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad con RUC, y el 6% menciona conocer el tipo de sanción para contribuyente RISE.

INTERPRETACIÓN

En definitiva se puede observar que la mayoría de personas encuestadas desconocen el tipo de sanción que obtendrán por no cumplir con los deberes formales dentro del plazo otorgado para el efecto, en este caso, para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad la multa es igual a (2 RBU), y en sociedades sin fines de lucro y contribuyentes registrados en el (RISE) es igual a (1 RBU).

Pregunta 6

6. ¿Indique que tipo de conductas efectúa el contribuyente para evitar el pago?

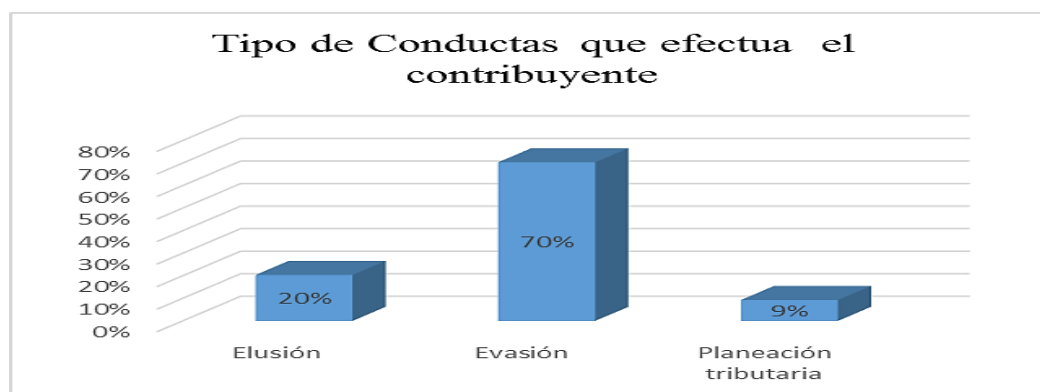
Tabla N°: 11 Tipo de conductas que efectúa el contribuyente

Opciones	Frecuencias Observadas	%
Elusión	11	20%
Evasión	38	70%
Planeación tributaria	5	9%
Total	54	100%

Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

Gráfico N°: 10 Tipo de conductas que efectúa el contribuyente



Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

ANÁLISIS

Se ha podido apreciar en la encuesta que el 70% del tipo de conducta de los contribuyentes para evitar el pago es por evasión, y el 20% es por elusión, finalmente el 9% por planeación tributaria.

INTERPRETACIÓN En definitiva se puede observar que la mayoría de personas encuestadas tienen una conducta evasiva en términos tributarios, lo que significa que evitan pagar impuestos, por concepto de las ventas que efectúan.

Pregunta 7

7. ¿Cancela sus impuestos de forma correcta?

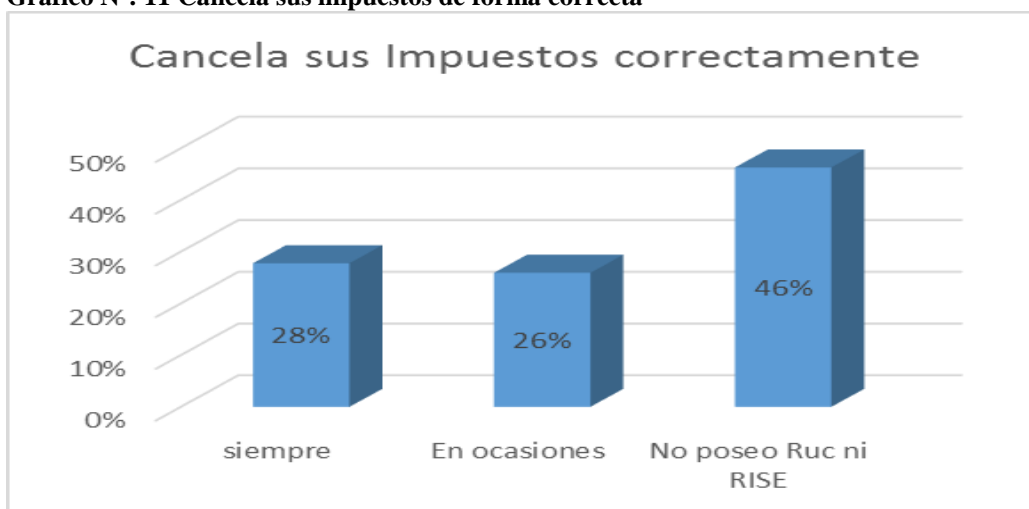
Tabla N°: 12 Cancela sus impuestos de forma correcta

Opciones	Frecuencias Observadas	%
siempre	15	28%
En ocasiones	14	26%
No poseo Ruc ni RISE	25	46%
Total	54	100%

Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

Gráfico N°: 11 Cancela sus impuestos de forma correcta



Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

ANÁLISIS

Se ha podido apreciar en la encuesta que el 46% no cancelan nada porque no poseen ni RUC ni Rise, además el 28% siempre cancela, y el 26% en ocasiones.

INTERPRETACIÓN

En definitiva se puede observar que la mayoría de personas encuestadas no mantienen formalidad tributaria, por lo que se evidencia que solo manejan comprobantes de venta no autorizados para sus transacciones, tales como recibos, letras de cambio etc.

Pregunta 8

8. ¿Ha declarado impuestos por conceptos de todas sus ventas en los últimos meses?

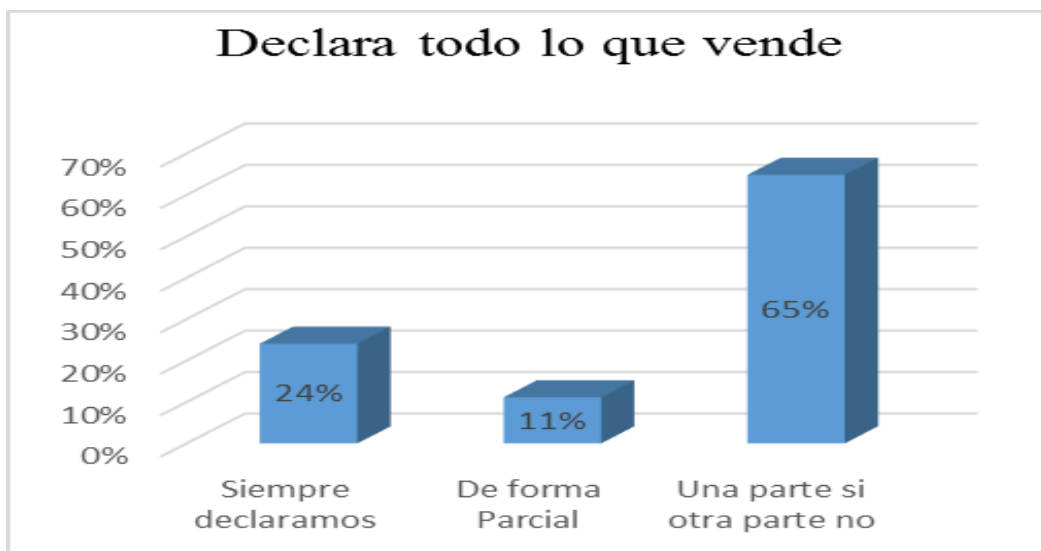
Tabla N°: 13 Declara todo lo que vende

Opciones	Frecuencias Observadas	%
Siempre declaramos	13	24%
De forma Parcial	6	11%
Una parte si otra parte no	35	65%
Total	54	100%

Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

Gráfico N°: 12 Declara todo lo que vende



Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

ANÁLISIS

Se ha podido apreciar en la encuesta que el 65% de las personas que poseen RUC o RISE si facturan y declaran lo que venden, mientras que el 24% afirma siempre declarar, y el 11% solo hacen de forma parcial.

INTERPRETACIÓN

En definitiva se puede observar que la mayoría de personas no declaran todo lo que realmente venden, lo que significa que están evadiendo impuestos.

Pregunta 9

9. ¿Está de acuerdo que se apliquen mayores exigencias a los contribuyentes que generan mayores ingresos, porque también gozan de mayores beneficios brindados por el Estado?

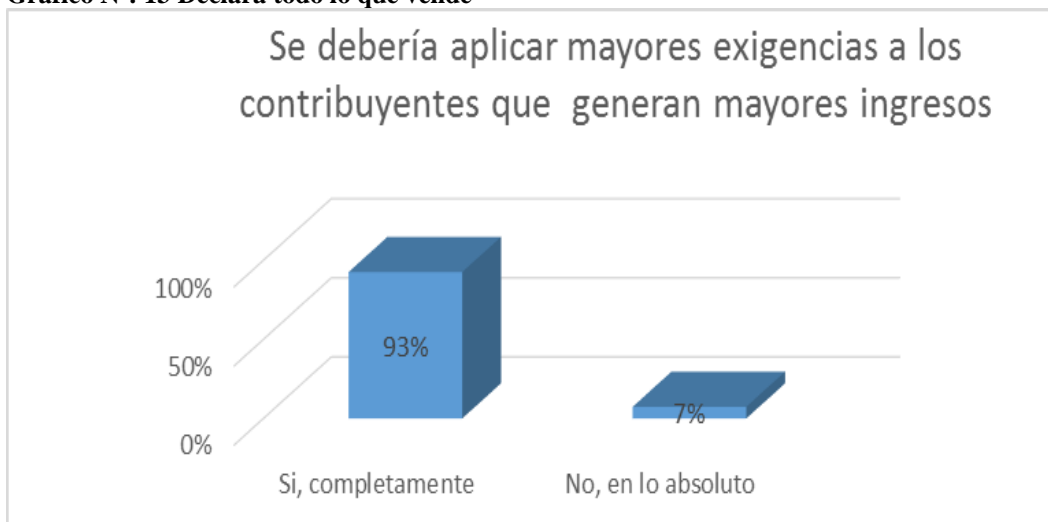
Tabla N°: 14 Declara todo lo que vende

Opciones	Frecuencias Observadas	%
Siempre declaramos	13	24%
De forma Parcial	6	11%
Una parte si otra parte no	35	65%
Total	54	100%

Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

Gráfico N°: 13 Declara todo lo que vende



Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

ANÁLISIS

Se ha podido apreciar en la encuesta que el 93% de las personas creen que se debería aplicar mayores exigencias a los contribuyentes que generan más ingresos, mientras que el 7% no está de acuerdo.

INTERPRETACIÓN

En definitiva se puede observar que la mayoría de personas están de acuerdo en que se cobre más impuestos a los que venden más, sin embargo si eso les afecta de alguna forma, deciden no responder.

Pregunta 10

10. ¿Está de acuerdo con el impuesto al valor agregado IVA 12%?

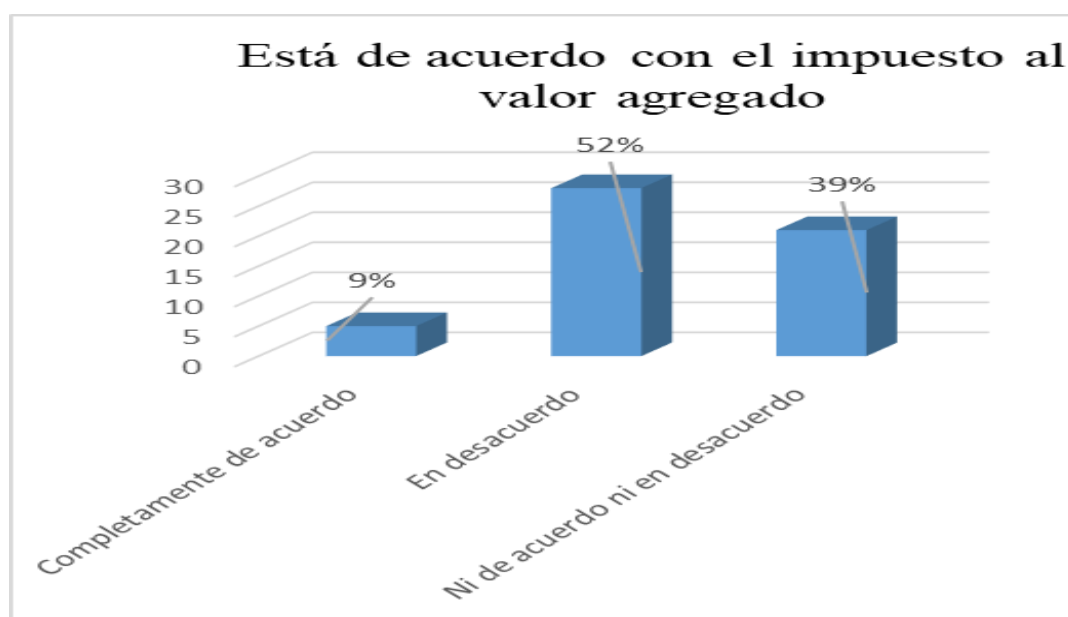
Tabla N°: 15 Está de acuerdo con el % del impuesto al valor agregado

Opciones	Frecuencias Observadas	%
Completamente de acuerdo	5	9%
En desacuerdo	28	52%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	39%
Total	54	100%

Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

Gráfico N°: 14 Está de acuerdo con el % del impuesto al valor agregado



Fuente: Asociación de Fabricantes de jeans Siglo XXI del Cantón Pelileo

Elaborado por: Cuarán G, (2018)

ANÁLISIS

De acuerdo a los datos observados el 52% de los encuestados están en desacuerdo con el porcentaje del IVA mientras que el 39% no están de acuerdo ni en desacuerdo y el 9% están completamente de acuerdo, es decir; se debería aplicar mayores exigencias a los contribuyentes que generan más ingresos.

INTERPRETACIÓN

En definitiva se puede observar que la mayoría de personas están de acuerdo en que se cobre más impuestos a los que venden más, sin embargo si eso les afecta de alguna forma, deciden no responder.

4.1.1.1 Ficha de observación análisis del nivel de presión fiscal

Nº		CONTABILIZADO			TRIBUTARIOS				IMPUESTOS MUNICIPALES			IESS									
					IVA		RENTA NO DECLARADA		Cuerpo de bomberos	Tasa de servicio de seguridad ciudadana	Patente Municipal	Aportes Efectuados			Aportes No Efectuados						
		COMPRAS	VENTAS CON FACTURA	VENTAS SIN FACTURA	IVA PAGADO	IVA NO DECLARADO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO NO PAGADO				Nº trab	Sueldos	9,45% Aporte	20,6% Aporte	IESS PAGADO	Nº trab	Sin Afiliar	9,45% Aporte	20,6% Aporte	IESS NO PAGADO
1	A	\$ 10.044,23	\$ 6.403,19	\$ 20.764,38	\$ 1.205,31	\$ 2.491,73	\$ 17.123,34	\$ 136,67	\$ 6,54	\$ 4,00	\$ 72,77	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
2	B	\$ 4.350,00	\$ 659,10	\$ 6.705,53	\$ 51,48	\$ 804,66	\$ 3.014,63	\$ -	\$ 2,38	\$ 2,00	\$ 38,16	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
3	C	\$ 11.526,36	\$ 8.042,81	\$ 24.578,70	\$ 1.383,16	\$ 2.949,44	\$ 21.095,15	\$ 310,51	\$ 6,67	\$ 4,00	\$ 90,00	1	\$ 13.500,00	\$ 1.275,75	\$ 2.781,00	\$ 4.056,75	2	\$ 9.000,00	\$ 850,50	\$ 1.854,00	\$ 2.704,50
4	D	\$ 3.566,20	\$ 1.658,33	\$ 6.370,89	\$ 427,94	\$ 764,51	\$ 4.463,03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
5	E	\$ 2.112,45	\$ 1.414,99	\$ 4.526,92	\$ 253,49	\$ 543,23	\$ 3.829,46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,16	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
6	F	\$ 9.786,45	\$ 1.841,99	\$ 16.640,74	\$ -	\$ 1.996,89	\$ 8.696,28	\$ -	\$ 6,47	\$ 4,00	\$ 27,01	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
7	G	\$ 2.612,36	\$ 512,76	\$ 4.687,68	\$ -	\$ 562,52	\$ 2.588,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
8	H	\$ 3.125,45	\$ 2.397,47	\$ 7.077,52	\$ -	\$ 849,30	\$ 6.349,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
9	I	\$ 24.566,02	\$ 9.248,17	\$ 37.419,28	\$ 2.947,92	\$ 4.490,31	\$ 22.101,43	\$ 75,21	\$ 7,06	\$ 4,00	\$ 62,01	2	\$ 9.000,00	\$ 850,50	\$ 1.854,00	\$ 2.704,50	2	\$ 9.000,00	\$ 850,50	\$ 1.854,00	\$ 2.704,50
10	JK	\$ 4.123,89	\$ 3.235,41	\$ 8.973,09	\$ 494,87	\$ 1.076,77	\$ 8.084,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39,84	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
11	L	\$ 1.856,25	\$ 412,10	\$ 2.761,56	\$ 222,75	\$ 331,39	\$ 1.317,42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
12	M	\$ 2.450,16	\$ 1.057,12	\$ 3.855,91	\$ 294,02	\$ 462,71	\$ 2.462,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
13	N	\$ 3.542,13	\$ 1.632,40	\$ 6.646,00	\$ -	\$ 797,52	\$ 4.736,28	\$ -	\$ 2,57	\$ 4,00	\$ 23,40	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
14	O	\$ 9.145,26	\$ 3.765,09	\$ 19.689,93	\$ -	\$ 2.362,79	\$ 14.309,76	\$ 150,99	\$ 7,06	\$ 4,00	\$ 54,66	1	\$ 13.500,00	\$ 1.275,75	\$ 2.781,00	\$ 4.056,75	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
15	P	\$ 11.522,23	\$ 3.700,49	\$ 21.440,82	\$ 1.382,67	\$ 2.572,90	\$ 13.619,08	\$ 116,45	\$ 3,27	\$ 4,00	\$ 29,01	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
16	Q	\$ 4.120,00	\$ 484,70	\$ 5.792,62	\$ -	\$ 695,11	\$ 2.157,32	\$ -	\$ 1,19	\$ 2,00	\$ 38,16	2	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	2	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
17	R	\$ 12.562,60	\$ 4.126,34	\$ 19.442,02	\$ 1.507,51	\$ 2.333,04	\$ 11.005,76	\$ -	\$ 2,00	\$ 4,00	\$ 29,07	1	\$ 13.500,00	\$ 1.275,75	\$ 2.781,00	\$ 4.056,75	2	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
18	S	\$ 3.800,20	\$ 1.515,53	\$ 5.929,15	\$ 456,02	\$ 711,50	\$ 3.644,48	\$ -	\$ 3,27	\$ 2,00	\$ 38,16	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
19	T	\$ 2.120,54	\$ 1.473,44	\$ 4.351,17	\$ 254,46	\$ 522,14	\$ 3.704,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,01	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
20	U	\$ 9.950,60	\$ 1.909,08	\$ 16.831,76	\$ -	\$ 2.019,81	\$ 8.790,24	\$ -	\$ 3,92	\$ 4,00	\$ 26,24	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	2	\$ 9.000,00	\$ 850,50	\$ 1.854,00	\$ 2.704,50
21	V	\$ 3.402,36	\$ 98,76	\$ 4.656,49	\$ -	\$ 558,78	\$ 1.352,89	\$ -	\$ 1,19	\$ 2,00	\$ 38,16	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
22	W	\$ 4.500,12	\$ 1.285,81	\$ 8.947,77	\$ -	\$ 1.073,73	\$ 5.673,46	\$ -	\$ 2,00	\$ 4,00	\$ 38,16	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
23	X	\$ 30.566,02	\$ 10.735,50	\$ 56.437,33	\$ 3.667,92	\$ 6.772,48	\$ 36.606,81	\$ 1.800,82	\$ 7,06	\$ 4,00	\$ 72,69	3	\$ 13.500,00	\$ 1.275,75	\$ 2.781,00	\$ 4.056,75	4	\$ 18.000,00	\$ 1.701,00	\$ 3.708,00	\$ 5.409,00
24	Y	\$ 4.311,89	\$ 1.287,72	\$ 8.083,72	\$ 517,43	\$ 970,05	\$ 5.059,55	\$ -	\$ 4,25	\$ 4,00	\$ 11,52	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
25	Z	\$ 2.010,25	\$ 731,34	\$ 3.200,46	\$ 241,23	\$ 384,06	\$ 1.921,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
26	AA	\$ 2.850,16	\$ 913,12	\$ 5.477,22	\$ 342,02	\$ 657,27	\$ 3.540,18	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 38,16	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
27	BB	\$ 3.702,13	\$ 1.867,54	\$ 6.665,81	\$ -	\$ 799,90	\$ 4.831,22	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 26,97	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
28	CC	\$ 10.145,26	\$ 3.762,88	\$ 17.285,52	\$ -	\$ 2.074,26	\$ 10.903,13	\$ -	\$ 3,47	\$ 4,00	\$ 54,66	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
29	DD	\$ 9.044,23	\$ 3.280,44	\$ 14.619,62	\$ 1.085,31	\$ 1.754,35	\$ 8.855,83	\$ -	\$ 2,94	\$ 4,00	\$ 27,77	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
30	EE	\$ 4.750,00	\$ 1.850,59	\$ 9.789,71	\$ -	\$ 1.174,77	\$ 6.890,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
31	FF	\$ 11.700,36	\$ 6.954,43	\$ 29.613,97	\$ 1.404,04	\$ 3.553,68	\$ 24.868,04	\$ 392,16	\$ 1,07	\$ 4,00	\$ 72,39	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	2	\$ 9.000,00	\$ 850,50	\$ 1.854,00	\$ 2.704,50
32	GG	\$ 3.700,20	\$ 1.628,41	\$ 6.247,69	\$ 444,02	\$ 749,72	\$ 4.175,90	\$ -	\$ 1,64	\$ 2,00	\$ 38,16	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
33	HH	\$ 2.302,45	\$ 1.637,68	\$ 4.398,77	\$ 276,29	\$ 527,85	\$ 3.734,01	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 19,82	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
34	II	\$ 9.786,45	\$ 1.966,46	\$ 17.291,50	\$ -	\$ 2.074,98	\$ 9.471,51	\$ -	\$ 1,07	\$ 4,00	\$ 27,01	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	2	\$ 9.000,00	\$ 850,50	\$ 1.854,00	\$ 2.704,50
35	JJ	\$ 2.612,36	\$ 510,76	\$ 4.437,67	\$ -	\$ 532,52	\$ 2.336,07	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 38,16	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
36	KK	\$ 3.125,45	\$ 2.395,47	\$ 6.803,59	\$ -	\$ 816,43	\$ 6.073,61	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 38,16	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
37	LL	\$ 25.566,02	\$ 7.612,76	\$ 35.609,93	\$ 3.067,92	\$ 4.273,19	\$ 17.656,66	\$ 163,33	\$ 2,62	\$ 4,00	\$ 32,01	3	\$ 13.500,00	\$ 1.275,75	\$ 2.781,00	\$ 4.056,75	5	\$ 22.500,00	\$ 2.126,25	\$ 4.635,00	\$ 6.761,25
38	MM	\$ 4.123,89	\$ 3.218,06	\$ 9.040,89	\$ 494,87	\$ 1.084,91	\$ 8.155,06	\$ -	\$ 0,95	\$ 4,00	\$ 39,84	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
39	NN	\$ 2.001,53	\$ 282,25	\$ 2.577,46	\$ 240,18	\$ 309,29	\$ 858,18	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 38,16	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
40	OO	\$ 2.189,00	\$ 1.284,94	\$ 4.337,90	\$ 262,68	\$ 520,55	\$ 3.433,84	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 38,16	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
41	PP	\$ 4.100,23	\$ 1.057,50	\$ 7.455,81	\$ -	\$ 894,70	\$ 4.413,08	\$ -	\$ -	\$ 4,00	\$ 15,03	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
42	QQ	\$ 10.780,00	\$ 2.297,76	\$ 15.341,58	\$ -	\$ 1.840,99	\$ 6.859,34	\$ -	\$ 2,03	\$ 4,00	\$ 30,14	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	3	\$ 9.000,00	\$ 850,50	\$ 1.854,00	\$ 2.704,50
43	RR	\$ 9.456,23	\$ 10.022,40	\$ 20.678,44	\$ 1.134,75	\$ 2.481,41	\$ 21.244,61	\$ 325,46	\$ 0,74	\$ 4,00	\$ 121,05	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	2	\$ 13.500,00	\$ 1.275,75	\$ 2.781,00	\$ 4.056,75
44	SS	\$ 3.245,23	\$ 1.940,79	\$ 6.133,29	\$ 389,43	\$ 735,99	\$ 4.828,84	\$ -	\$ 2,21	\$ 2,00	\$ 38,16	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
45	TT	\$ 2.002,30	\$ 1.513,57	\$ 4.722,33	\$ 240,28	\$ 566,68	\$ 4.233,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,82	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
46	UU	\$ 9.800,12	\$ 1.922,97	\$ 15.018,57	\$ -	\$ 1.802,23	\$ 7.141,42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,80	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
47	VV	\$ 2.560,00	\$ 609,59	\$ 4.174,44	\$ -	\$ 500,93	\$ 2.224,03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
48	VVW	\$ 3.306,40	\$ 2.235,18	\$ 6.759,12	\$ -	\$ 811,09	\$ 5.687,90	\$ -	\$ 2,03	\$ 2,00	\$ 38,16	0	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	2	\$ 9.000,00	\$ 850,50	\$ 1.854,00	\$ 2.704,50
49	XX	\$ 26.500,02	\$ 9.027,17	\$ 35.195,44	\$ 3.180,00	\$ 4.225,45	\$ 17.722,60	\$ 166,63	\$ 4,67	\$ 4,00	\$ 48,00	4	\$ 18.000,00	\$ 1.701,00	\$ 3.708,00	\$ 5.409,00	6	\$ 27.000,00	\$ 2.551,50	\$ 5.562,00	\$ 8.113,50
50	YY	\$ 4.003,89	\$ 2.779,90	\$ 7.723,21	\$ 480,47	\$ 926,79	\$ 6.499,22	\$ -	\$ 1,69	\$ 2,00	\$ 32,94	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25	1	\$ 4.500,00	\$ 425,25	\$ 927,00	\$ 1.352,25
51	ZZ	\$ 1.652,25	\$ 1.346,62																		

Fórmula para medir la presión fiscal

Según Garrido, (2018) Para calcular la presión tributaria sobre el sector formal se utilizó la siguiente fórmula

$$PTSF = \left(\frac{TRI}{PID} \right)$$

Siendo:

PTSF: Presión Tributaria cancelada.

PID: Presión de Impuestos reales

TRI: Tributación Relativa informal o no pagada

Desarrollo:

PTSF

$$= \left(\frac{\text{tributarios pagados} + \text{municipales pagados} + \text{IESS pagados}}{\text{tributarios reales (IVA + Imp Renta)} + \text{municipales reales} + \text{IESS reales}} \right)$$

PTSF

$$= \left(\frac{(\$28.872,75 + \$98,67 + \$124,00 + (\$58.146,75))}{((\$79.438,79 + \$3.789,94) + (\$98,67 + \$124,00 + \$2.125,78) + (\$101.425,96))} \right)$$

$$PTSF = \frac{87242.17}{187.003,14}$$

$$PTSF = \frac{87242.17}{185.595.37}$$

$$PTSF = 0.466527834 * 100\%$$

$$PTSF = 47\%$$

Conclusión:

Se concluye que la cantidad declarada representa el 47% con respecto a 53% no declarado y sin factura es decir que del total de ventas generadas en el año 2017 ascendió a un valor de \$812.412,54 y de las cuales \$150.422,61 fueron facturadas, mientras que \$661.989,93 se vendió sin facturar.

Con todo esto se observa un nivel de evasión alto, ya que el 53% no está cumpliendo con las obligaciones tributarias.

4.1.1.3 Ficha de observación indicadores

Para el cálculo de los siguientes indicadores se tomó la información del Anexo 2:

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA		
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA		
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN		
FICHA DE OBSERVACIÓN		
Fórmula para determinar el cumplimiento tributarios		
ASOCIACIÓN SIGLO XXI		
	Cumplimiento SRI	
	Descripción	2018
	(/) Pago no registrados (No afiliado)	\$ 823,68
	Pago Impuesto a la renta Anual	\$ 10.941,17
	(+) Pago IVA Anual	\$ 28.821,27
	(+) Pago RISE Anual	\$ 1.596,36
		\$ 41.358,80
	$\text{Cumplimiento SRI} = \frac{\text{pago no registrados (no afiliado al SRI)}}{\text{pago del impuesto a la renta+pago IVA+Pago RISE Anual}}$	
	$\text{Cumplimiento SRI} = \frac{\$10,941,17+\$28.821,27+\$1.596,36}{\$823,68}$	
	$\text{Cumplimiento SRI} = \frac{\$823,68}{\$41,358,80}$	
	$\text{Cumplimiento SRI} = 0,019915471 * 100\% = 2\%$	
	Análisis: Se observa que el resultado evidencia un porcentaje mínimo del 2% de no cumplimiento mientras que el 98% cumplen con la afiliación al RUC o al RISE	

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

FICHA DE OBSERVACIÓN

Fórmula para determinar el cumplimiento de los beneficios sociales

ASOCIACIÓN SIGLO XXI

BENEFICIOS SOCIALES

Descripción	2018	%
beneficios sociales no afiliados	\$ 756,06	20%
beneficios sociales afiliados	\$ 3.846,69	80%

$$\text{Cumplimiento beneficios sociales} = \frac{\text{beneficios sociales afiliados}}{\text{beneficios sociales no afiliados}}$$

$$\text{Cumplimiento beneficios sociales} = \frac{\$756,06}{\$3,846,69}$$

$$\text{Cumplimiento beneficios sociales} = 0,196548201 * 100\% = 20\%$$

Análisis: Se observa que el resultado se evidencia un porcentaje de incumplimiento de afiliación a sus trabajadores con el 20% anual por lo que se observa que la Asociación Siglo XXI, en efecto cumple con la mayoría de sus trabajadores y en otros casos, han optado por la afiliación voluntaria.

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

FICHA DE OBSERVACIÓN

Fórmula para determinar la utilidad real

ASOCIACIÓN SIGLO XXI

UTILIDAD REAL		
Descripción	2018	%
Utilidad declarada	\$ 150.422,61	100%
(+) Utilidad no declarada	\$ 812.412,54	540%
Ventas Totales Ventas declaradas	\$ 1.331.687,44	100%
(+) Ventas Totales Ventas no declaradas	\$ 1.568.316,66	118%

$$Utilidad\ real = \frac{Utilidad\ no\ declarada}{Ventas\ totales\ (Ventas\ declaradas+ventas\ no\ declaradas)}$$

$$Utilidad\ real = \frac{\$150,422,61 + \$812,412,54}{\$1331,687,44 + 1568,316,66}$$

$$Utilidad\ real = \frac{\$962,835,14}{\$2900,004,10} = 0,33201165 * 100 = 33\%$$

Análisis: Se observa que el resultado es evidencia un porcentaje de evasión del 33% pues las ventas reales superan el valor declarado en un 118% lo que significa que los socios de la Asociación Siglo XXI, generan una utilidad real de 540% de las ventas no declaradas.

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA		
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA		
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN		
FICHA DE OBSERVACIÓN		
Fórmula para determinar las ventas reales		
ASOCIACIÓN SIGLO XXI		
VENTAS REALES		
Descripción	2018	
Ventas Reales	\$ 1.331.687,44	
Ventas reales no declaradas	\$ 1.568.316,66	

$$\text{Ventas reales} = \frac{\text{Ventas Reales}}{\text{Ventas reales no declaradas}}$$

$$\text{Ventas reales} = \frac{\$1,331,687,44}{\$1568,316,66} * 100\%$$

$$\text{Ventas reales} = 0,849118979 * 100\% = 85\%$$

Análisis: Se observa que el resultado es evidencia un porcentaje de evasión del 85% de las ventas no declaradas pues solo se declara el 15% en la Asociación Siglo XXI

4.2 Verificación de la hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis se utiliza el Chi cuadrado esto porque nos permite alcanzar resultados deseados y correlacionar las variables, es decir mostrar si la planificación financiera tiene alguna relación directa con la rentabilidad empresarial, para lo cual se utiliza la siguiente fórmula.

$$x^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O - E)^2}{E}$$

Planteamiento de la hipótesis

Ho: La presión fiscal no incide en la informalidad en el sector de fabricación de jeans, de la Asociación Siglo XXI, en el cantón Pelileo, en el año 2017.

Ha: La presión fiscal incide en la informalidad en el sector de fabricación de jeans, de la Asociación Siglo XXI, en el cantón Pelileo, en el año 2017.

Nivel de significancia y grado de libertad

$$gl = (nc - 1) (nf - 1)$$

Simbología

e = Margen de error

gl = Grado de libertad

nf = Número de filas

nc = Número de columnas

X^2_t = Chi cuadrado tabulado a nivel de significancia

Error $\epsilon = 0,05$

$$gl = (2 - 1) (2 - 1)$$

$$gl = (1) (1)$$

$$gl = 1 \quad X^2_t = 3.841 \text{ Chi Tabulado}$$

Estadístico de prueba

Simbología

X^2 = Valor a calcularse de chi cuadrado

O = Frecuencia observada

E = Frecuencia esperada

$$fe = \frac{(TC)(TF)}{TM}$$

Fe = Frecuencia esperada

TC = Total de columnas

TF = Total de filas

TM = Total de muestra

Frecuencias observadas

Tabla N°: 16 Frecuencias observadas

Ítems Básicos	8. ¿Indique el motivo por el cual le ha impedido formalizarse para obtener RUC o RISE en el Servicio de Rentas Internas?		
2. ¿Se ha aplicado normas regulatorias, para contrarrestar la informalidad Tributaria en el sector de la comercialización de jeans en el cantón Pelileo?	SI	NO	TOTAL
	6	7	13
	2	15	17
Total	8	22	30

Elaborado por: Cuarán G (2018)

Tabla N°: 17 Frecuencias esperadas

FRECUENCIA			
ESPERADA	PREGUNTA VI		
PREGUNTA	Si	No	Total
VD			
Si	3,46666667	9,53333333	13
NO	4,53333333	12,4666667	17
Total	8	22	30

Elaborado por: Cuarán G (2018)

Cálculo del Chi cuadrado

Tabla N°: 18 Cálculo Chi cuadrado

O	E	O – E	O – E ²	O – E ² /E
6	3,47	2,53	6,41777778	1,85
2	4,53	(2,53)	6,41777778	1,42
7	9,53	(2,53)	6,41777778	0,67
15	12,47	2,53	6,41777778	0,51
30	30	0	25,67111111	4,45

Elaborado por: Cuarán G (2018)

Verificación de la hipótesis

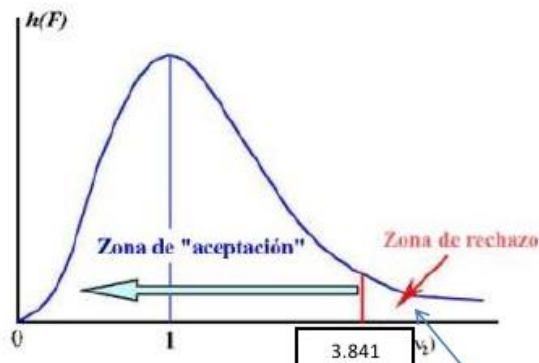


Gráfico N°: 15 Chi cuadrado
Elaborado por: Cuarán G (2018)

Regla de decisión

Condición

Si X_c^2 es $\geq a X_t^2$; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Además cumple la condición debido a que: $3,841 > 4,454$.

Conclusión

Luego de haber realizado la prueba de hipótesis chi cuadrado se ha determinado que si cumple con la condición X_c^2 es $\geq a X_t^2$; por lo tanto se rechaza H_0 y se acepta la H_1 , es decir que “La presión fiscal incide en la informalidad en el sector de fabricación de jeans, de la Asociación Siglo XXI, en el cantón Pelileo, en el año 2017.

4.3 Limitaciones del estudio

Las limitaciones del estudio se basan en los siguientes aspectos:

- Tuve que asistir en reiteradas visitas al lugar para obtener la información afectando al factor tiempo en el desarrollo del presente proyecto.
- Algunos socios fueron contactados telefónicamente por cuanto estaban fuera de la ciudad, y otros salían a las ferias en la Provincia de Guayas, a expender sus productos.

4.4 Conclusiones

El presente proyecto de investigación reflejó las siguientes conclusiones verídicas, tomando en cuenta que para cada objetivo se realizaron varias actividades

Dentro del **Objetivo 1:** Diagnosticar como está compuesta la presión fiscal en el Cantón Pelileo y su incidencia en el sector informal para la detección de los impuestos que soporten las actividades para fabricación de jeans.

Se concluye que en base a la ficha de observación la presión fiscal en la Asociación Siglo XXI, son los impuestos municipales, tributarios, de salud del ARCSA para permisos de funcionamiento y del IESS en cuanto a la afiliación, en donde se evidenció claramente que el 13% de los socios no cumplen con las obligaciones municipales, mientras que el 48% de socios no está registrado, en lo referente al IESS se observa que el 22% aún no ha afiliado a sus empleados, mientras que el 88% ya lo ha hecho. Con todo se observa que existe un promedio de 28% de incumplimiento de los socios con la presión fiscal.

Por otro lado, dentro del **Objetivo 2:** Examinar el nivel de informalidad dentro de la Asociación siglo XXI, para medir su causalidad

Se observa que la informalidad de la asociación en la parte tributaria es del 48% lo que significa que aproximadamente 16 personas de las 52 no se han registrado aún en el Sri representando el 30% del total de socios que en efecto sí se han registrado tanto en RUC como en RISE, todo esto ha generado en el SRI generando porcentajes de evasión significativos con respecto a los socios que si están cumpliendo. En lo referente a la causalidad se observa que la mayoría de los socios es por el temor de pagar impuestos, y no tributar, y otros por desconocimiento.

Finalmente, dentro del **Objetivo 3:** Determinar el impacto de la informalidad tributarias en temas recaudatorios, y su relación con el cumplimiento de la presión fiscal en la asociación siglo XXI, en el cantón Pelileo.

Se observó que el impacto es del 85% de evasión reflejado en las utilidades reales generadas en relación con las declarados, en efectivo esto representa \$1.568.316,66 en relación a \$1.331.687,44 declarado es decir tan solo el 15% del total que representa \$2.900.004,10 se ha declarado, evidenciando un alto porcentaje de evasión

en la Asociación Siglo XXI por parte de todos los socios tanto formales como informales.

4.5 Recomendaciones

Dentro del **Objetivo 1:** Diagnosticar como está compuesta la presión fiscal en el Cantón Pelileo y su incidencia en el sector informal para la detección de los impuestos que soporten las actividades para fabricación de jeans.

Se recomienda que los socios de la Asociación Siglo XXI, generen una cultura tributaria para cumplir con las obligaciones tributarias tanto municipales, tributarios, de salud del ARCSA como del IESS, pues con esto el país podrá seguir efectuado obras de uso tanto de los socios como de la ciudadanía en general.

Por otro lado, dentro del **Objetivo 2:** Examinar el nivel de informalidad dentro de la Asociación siglo XXI, para medir su causalidad

Se recomienda a la Asociaciones manejar temas de educación tributaria, puesto que los entes de control podrían solicitar la información real de la asociación generando problemas como multas y clausuras.

Finalmente, dentro del **Objetivo 3:** Determinar el impacto de la informalidad tributarias en temas recaudatorios, y su relación con el cumplimiento de la presión fiscal en la asociación siglo XXI, en el cantón Pelileo.

Se recomienda que se analice la situación de cada uno de los socios de la Asociaciones para proporcionarles capacitaciones en educación y cultura tributaria la misma que servirá para concientizar los efectos de no estar afiliados, y disminuir los montos de evasión reflejados en el presente estudio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez S, S. (2001). *"Hacienda Pública: Enfoques y Contenidos"*. España: ISSN 17578-0244.
- Asociación Ecuatoriana de Venta Directa. (2015). *Panorama de la venta directa en el Ecuador*. Obtenido de http://www.aevd.ec/pdf/Global_Statistical_Report_Final_6-20-2012.pdf
- Avilés J, J. M. (2006). *"Implantación de un modelo de Sistema Simplificado para Ecuador: Características del Modelo y Plan de Implantación"*. Quito : Lexis.
- Bárcena et al, A. B. (2017). *La movilización de recursos para el financiamiento del desarrollo sostenible*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Bernilla, E. (2010). *Informalidad* . Obtenido de <http://berpenachi.blogspot.com/2010/11/informalidad-causas-importancia-y.html>
- Blacio, R. (2010). *Principios y Obligación tributaria* . Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2010/01/12/principios-y-obligacion-tributaria>
- Borre H, H. (2016). *Concepto sobre situación económica de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Magangue*. Bolívar-Colombia: Cámara de Comercio de Magangue.
- Bravo D, D. (2017). Crece morosidad en el pago de las pensiones educativas. *El Comercio*, pág. 1.
- Calahorrano, V., & Reyes, G. (2005). *Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador*. Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/356>
- Cámara de Industrias y Producción. (2011). *La carga tributaria en el Ecuador*. Quito: Lexis.
- Campos G, G. (2008). *"La economía informal y sus posibilidades de desarrollo"*. México: Eco Cri: Jornadas de Economía Crítica.

- Cárdenas, A. (2012). *“La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha cantón Quito*. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>
- Carrasco C et al, C. M. (2012). *"Una nueva política fiscal para el buen vivir: La equidad como soporte del pacto fiscal"*. Quito : Lexis.
- Censo Poblacional Tungurahua 2010, INEC. (s.f.). Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manual-lateral/Resultados-provinciales/tungurahua.pdf>
- Chamoun, N. (2005). *Desarrollador de negocios*. Obtenido de <http://www.gestiopolis.com/desarrollador-negocios/>
- Chhibber y Dailami, A. C. (2015). *Fiscal Policy and private investment in developing countries: recent evidence on key selected issues*. Washington : The World Bank .
- Comisión de Legislación y codificación. (2005). *Código tributario del Ecuador*. Obtenido de <http://es.slideshare.net/FernandaLopez9/codigo-tributario-del-ecuador>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Art. 300*. Quito : Lexis.
- Derecho Ecuador. (2005). *Reclamaciones de pago indebido*. Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2005/11/24/reclamaciones-de-pago-idndebido>
- Díaz A, A. N. (2002). La prima de liquidez en la deuda del estado. *Revista de economía aplicada*, 23-58.
- economíaendospartes. (22 de Diciembre de 2017). www.economiaendospartes.com. Obtenido de Presión Fiscal: <http://www.economiaendostardes.com/me-lo-explicas/presion-fiscal>
- Ekos negocios. (2015). *Venta Directa*. Obtenido de <http://www.ekosnegocios.com/negocios/verArticuloContenido.aspx?idArt=1589>

- El Comercio. (2014). Padres buscan más escuelas con espacios verdes y dominio de inglés. *El Comercio*, pág. 1.
- El Herald. (2014). No se puede cobrar ni bonos ni donaciones. *El Herald*, pág. 1.
- El Herald. (2016). No se puede prohibir el ingreso de estudiantes por falta de pago de pensiones. *El Herald*, pág. 1.
- El Universo. (2012). Ecuador quiere romper tradición de que la enseñanza privada es mejor que la pública, dice viceministro de Educación. *El Universo*, pág. 1.
- Fabra A, A. F. (01 de Enero de 2018). *negocio.uncomo.com*. Obtenido de Diferencia entre situación económica y situación financiera: <https://negocios.uncomo.com/articulo/diferencia-entre-situacion-economica-y-situacion-financiera-27003.html>
- finanzas.com. (3 de Enero de 2018). *www.finanzas.com*. Obtenido de La economía sumergida mueve en España 240.000 millones, el 23% del PIB: http://www.finanzas.com/2008-10-15/52288_gestha-cifra-240000-millones-fraude.html
- Fische, L., & Espejo, J. (2011). *Mercadotecnia*. México: Mc Graw Hill.
- García O, O. (13 de Junio de 2014). *www.elhatillano.com*. Obtenido de Situación Económica & Situación financiera: <http://www.elhatillano.com/economia/situacion-economica-versus-situacion-financiera/>
- Gómez et al, G. (2010). *Tratamiento Fiscal de las asociaciones en participación* . México : Mac Graw Hill .
- Gómez J, J. C. (2005). *Evolución y situación tributaria actual* . Chile : Naciones Unidas .
- Gómez, J. (2012). *Informalidad y tributación en América Latina*. Obtenido de <http://www.oecd.org/ctp/tax-global/5.2.Sabaini-ESP.pdf>
- Gonzáles, M. (2002). *Concepto de mercado y sus tipos*. Obtenido de <http://www.gestiopolis.com/concepto-mercado-tipos/>

- Grupo Morzing Corporation. (2011). *Método analítico de la investigación* . Obtenido de <http://gmorzingc.blogspot.com/2011/10/metodo-analitico-de-la-investigacion.html>
- Gutiérrez M, M. (2005). La liquidez empresarial y su relación con el sistema financiero. *Ciencias Holguín*, 1-10.
- Henández, S., Collado, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2003). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill. Obtenido de <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/files/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>
- INEC. (2007-2013). *Encuesta de empleo ,desempleo y subempleo 2007-2013*. Obtenido de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2015/Junio-2015/Metogologia_Informalidad/notatecnica.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2015/Junio-2015/Metogologia_Informalidad_notatecnica.pdf)
- INEC, Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos. (2010). *INEC, Aspectos Metodológicos: Encuesta dirigida a los hogares y a las personas que en ellos residen, establecidos en las viviendas particulares"*. Quito: Lexis.
- INEC-ENEMDU. (2012). *Senplades, Zona 3 Centro*. Obtenido de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/10/Agenda-zona-3.pdf>
- Informe de Competitividad Global del Foro Económico Mundial . (2016). *Argentina con la carga tributaria más alta: supera los beneficios de las empresas* . Suiza: Foro Económico Mundial.
- Instituto de Libertad y democracia IDL. (1986). *Estimación de la magnitud de la actividad económica informal en Perú* . Lima : IDL .
- Jarach D, D. J. (1941). Concepto de presión tributaria y de presión financiera. *Revista de Economía y Estadística* , 15-39.
- Jaramillo, A. (2016). El Comercio. *Los colegios adoptan medidas para cobrar pensiones atrasadas* , pág. 1.
- Jiménez & Podesta, J. P. (2009). *Macroeconomía del desarrollo* . Chile : Naciones Unidas .

- Jiménez J. et al, J. P. (2015). *Evasión y equidad en América Latina* . Santiago de Chile : Naciones Unidas .
- Juarez, J. (2013). *Elusión y Evasión Tributaria*. Obtenido de <http://jlijuv.blogspot.com/>
- Kuhn Th, T. K. (2015). *De los paradigmas a la teoría evolucionista*. Argentina: Eudeba.
- La Hora. (2011). Malestar por los costos educativos. *La Hora*, pág. 1.
- Ley Orgánica de Educación Superior, (. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito: Lexis.
- López, J. (1989). *Bases de Política Fiscal y Derecho*. México: Universitaria Potosina.
- López, M. (1991). *Operaciones de venta*. Obtenido de http://www.publirecta.com/dicc/diccionario-de-publicidad_p.php
- Manterola, C. (2014). *Estudios Observacionales*. . Obtenido de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022014000200042
- Martin Abogados & Economistas. (2013). *La informalidad Tributaria*. Obtenido de <http://blog.martin-emaec.com/2013/02/la-informalidad-tributaria.html>
- Martínez, A. (2014). *Niveles de investigación*. Obtenido de http://www.arnaldomartinez.net/enfermeria/niveles_de_investigacion.pdf
- Mindiola, M. (2015). *Análisis de Informalidad de Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado Municipal del Cantón Simón Bolívar*. Obtenido de <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/2641/1/AN%C3%81LISIS%20DE%20INFORMALIDAD%20DE%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20LOS%20COMERCIANTE%20DEL%20MERCADO%20MUN.pdf>
- Ministerio de Educación. (2016). Reglamento que establece los parámetros generales para cobro de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos

educativos particulares y de los cobros por servicios educativos por parte de los establecimientos fiscomisionales del país. pág. 9.

- Ministerio de Educación. (2017). *Cobros autorizados a instituciones particulares y fiscomisionales*. Recuperado el 23 de Agosto de 2017, de <https://educacion.gob.ec/cobros-autorizados-a-instituciones-particulares-y-fiscomisionales/>
- Mora, A. (2001). *Política fiscal y monetaria*. Obtenido de <http://www.gestiopolis.com/politica-fiscal-y-monetaria/>
- Moreno, M. (2010). *Gestión Tributaria Ecuatoriana* . Obtenido de <http://gestiontribut.blogspot.com/2010/03/concepto-de-gestion-tributaria.html>
- Navarro, M. (2012). *Técnica de ventas*. Obtenido de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Tecnicas_de_venta.pdf
- Noya N, N. N. (2016). *Finanzas Públicas Temas de cátedra*. Mércoles, <http://www.eumed.net/libros-gratis/2016/1503/#indice>.
- Pavón, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <http://sapp.uv.mx/univirtual/especialidadesmedicas/mi2/modulo1/docs/Dise%C3%B1osde...pdf>
- Perry et al, G. P.-M.-A.-F.-M.-S. (2007). *Informality Exit and exclusión*. Washington DC: The International Bank for Reconstruction and Development.
- Pozo, M. (12 de Noviembre de 2017). ¿Què hacer en política fiscal? *El Comercio* , págs. 14-20.
- Reales, H. (2005). Obtenido de <http://www.gestiopolis.com/el-mercado-empresarial-conceptos-basicos/>
- Revista Lideres. (2013). *La venta directa tiene su propia feria en Ecuador*. Obtenido de <http://www.revistalideres.ec/lideres/venta-directa-propia-feria-ecuador.html>

- Revista Lideres. (2015). *La informalidad laboral, una condición arraigada en Ecuador*. Obtenido de <http://www.revistalideres.ec/lideres/informalidad-laboral-condicion-ecuador.html>
- Rodriguez M, M. J. (5 de Marzo de 2014). *elsabertributario.blospot.com*. Obtenido de Presión Tributaria : <http://elsabertributario.blogspot.com/2014/03/presion-tributaria.html>
- Romero, R. (1999). *Marketing*. México: Palmir.
- Serrano, A. (2010). *Análisis de informalidad en Ecuador : recetas tributarias para su gestión*. Obtenido de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3871#.V3vjedLhDcc>
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Plan Estratégico SRI*. Quito: Lexis.
- SRI, Servicio de Rentas Internas. (2016). *SRI,Regional Centro 1:Ambato*. Ambato: LEXIS.
- sri.gob.ec. (12 de Diciembre de 2017). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de Educación Tributaria : <https://es.slideshare.net/EUROsociAL-II/cultura-tributaria-educacin-bsica-y-bachillerato-servicio-de-rentas-internas-sri-ecuador>
- SRI; Servicio de Rentas Internas. (20 de Noviembre de 2017). *Carga Fiscal*. Obtenido de www.sri.gob.ec
- Tamayo, T. (1997). *El proceso de la investigación científica*. México: McGrawHill.
- Tanzi et al, V. T. (2001). *La política tributaria en los países en desarrollo*. Washington: Fondo Monetario Internacional ISBN: 1-58906-022-9.
- Torres, G. (2006). *“La trascendencia del modelo de venta directa y la innovación permanente en sus productos y servicios”*, . Obtenido de <http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/014776/014776.pdf>
- Trujillo A, A. T. (2010). *"Fundamentos Filosóficos de la Investigación Científica"*. México D.F: Facultad de Estudios Superiores Iztacala .

Vaca, M. (2015). *Código tributario Ecuador*. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/126091361/Codigo-Tributario-Ecuador>

Wigodski, J. (2010). *Metodología de investigación*. Obtenido de <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>

Zorrilla, S. (2004). *Cómo aprender economía*. México: Limusa.

ANEXOS



Anexo 1. Encuesta

ENCUESTA DIRIGIDA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE JEANS SIGLO XXI DEL CANTÓN PELILEO



ENCUESTA N°

Objetivo: Obtener información de

Género (M-F): _____

Edad: _____

Cuestionario

<p>1. ¿Cree usted que es importante estar registrado en el Servicio de Rentas Internas?</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>	<p>2. ¿Lleva un registro de sus transacciones en la actividad económica que se desempeña?</p> <p>Siempre <input type="checkbox"/></p> <p>En ocasiones <input type="checkbox"/></p> <p>Casi Nunca <input type="checkbox"/></p> <p>No realizo <input type="checkbox"/></p>
<p>3. ¿Se ha aplicado normas regulatorias, para contrarrestar la informalidad tributaria en el sector de comercialización de jeans en el cantón Pelileo?</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Talvez <input type="checkbox"/></p>	<p>4. ¿Usted conoce el tipo de sanciones existen por parte del ente regulador para los contribuyentes que eluden (no declaran o no se afilian al Servicio de Rentas Internas) la obligación tributaria?</p> <p>Multas liquidables por omisiones no notificadas a PNNLLC \$30.00 <input type="checkbox"/></p> <p>Multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas a PNNLLC \$45.00 <input type="checkbox"/></p> <p>Multa por omisiones detectadas y juzgadas por la Administración Tributaria \$60.00 <input type="checkbox"/></p> <p>Cuantías de multas por contravenciones y faltas reglamentarias de acuerdo a la gravedad A (\$30) B(46.25) y C(62.50) <input type="checkbox"/></p>

	<p>Cuántas de multas por faltas reglamentarias A (\$30) B(35.81) y C(41.62) <input type="checkbox"/></p>
<p>5. ¿Conoce usted que el tipo de sanción por no entregar información, dentro del plazo otorgado para el efecto es el siguiente:</p> <p>Persona Natural No Obligada a llevar contabilidad la Multa es igual a (2 RBU) <input type="checkbox"/></p> <p>Sociedades sin fines de lucro y contribuyentes registrados en el (RISE) a (1 RBU) <input type="checkbox"/></p>	<p>6. ¿Indique qué tipo de conductas efectúa el contribuyente para evitar el pago?</p> <p>Elusión (uso de maniobras permitidas por la ley, divide su negocio en dos partes para el contribuyente y su conyuge o 3ras personas) <input type="checkbox"/></p> <p>Evasión (maniobras ilegales) cuando decide no facturar, evadir el pago del IVA <input type="checkbox"/></p> <p>Planeación tributaria (el contribuyente se aprovecha de los beneficios tributarios de forma legal, como utilizar su credito tributario) <input type="checkbox"/></p>
<p>7. ¿Cancela sus impuestos de forma correcta?</p> <p>Siempre <input type="checkbox"/></p> <p>En ocasiones <input type="checkbox"/></p> <p>No poseo RUC ni RISE <input type="checkbox"/></p>	<p>8. ¿Ha declarado impuestos por conceptos de todas sus ventas en los últimos meses?</p> <p>Siempre declaramos <input type="checkbox"/></p> <p>De forma parcial <input type="checkbox"/></p> <p>Una parte si otra parte no <input type="checkbox"/></p>
<p>9. ¿Está de acuerdo con que se aplique mayores exigencias a los contribuyentes que generan mayores ingresos, porque también gozan de mayores beneficios brindados por el Estado?</p> <p>Si, completamente <input type="checkbox"/></p> <p>No, en lo absoluto <input type="checkbox"/></p>	<p>10. ¿Está de acuerdo con el impuesto al valor agregado IVA 12%?</p> <p>Completamente de acuerdo <input type="checkbox"/></p> <p>En desacuerdo <input type="checkbox"/></p> <p>Ni de acuerdo ni en desacuerdo <input type="checkbox"/></p>
<p>11. ¿Cree usted que el cálculo del impuesto a la renta, debe tomar en cuenta los gastos que el contribuyente efectúa en el año y los pagos de servicios básicos que</p>	<p>12. ¿Cree usted que la asociación ha reflejado deudas con el Servicio de rentas Internas, originadas por la</p>

<p>no están contemplados en este impuesto?</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Talvez <input type="checkbox"/></p>	<p>actividad económica en este caso “fabricación de jeans?”</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>En ocasiones <input type="checkbox"/></p> <p>Nunca <input type="checkbox"/></p>
<p>13. ¿Cree usted que se debe modificar una obra clásica con una intervención contemporánea en espacios públicos?</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Talvez <input type="checkbox"/></p>	<p>14. ¿Indique el motivo por el cual le ha impedido formalizarse para obtener RUC o Rise en el Servicio de Rentas Internas?</p> <p>Desconocimiento <input type="checkbox"/></p> <p>Temor a pagar impuestos <input type="checkbox"/></p> <p>No le interesa <input type="checkbox"/></p>

¡Gracias por su colaboración!

Anexo 2: Tabla de cálculo de socios Asociación Siglo XXI

Nº	CANTIDAD ANUAL \$ 11,290 - 2017		CANTIDAD REAL VENDIDA		
	Compras	Ventas	Ventas Sin factura	% de Evasión	% de Evasión
1	\$ 10.044,23	\$ 14.895,23	\$ 20.853,32	\$ 5.958,09	29%
2	\$ 4.350,00	\$ 5.000,00	\$ 6.750,00	\$ 1.750,00	26%
3	\$ 11.526,36	\$ 17.526,32	\$ 24.712,11	\$ 7.185,79	29%
4	\$ 3.566,20	\$ 4.752,12	\$ 6.415,36	\$ 1.663,24	26%
5	\$ 2.112,45	\$ 3.256,78	\$ 4.526,92	\$ 1.270,14	28%
6	\$ 9.786,45	\$ 11.586,96	\$ 16.685,22	\$ 5.098,26	31%
7	\$ 2.612,36	\$ 3.125,12	\$ 4.687,68	\$ 1.562,56	33%
8	\$ 3.125,45	\$ 5.478,45	\$ 7.121,99	\$ 1.643,54	23%
9	\$ 24.566,02	\$ 28.700,12	\$ 37.597,16	\$ 8.897,04	24%
10	\$ 4.123,89	\$ 6.780,12	\$ 9.017,56	\$ 2.237,44	25%
11	\$ 1.856,25	\$ 2.045,60	\$ 2.761,56	\$ 715,96	26%
12	\$ 2.450,16	\$ 3.213,26	\$ 3.855,91	\$ 642,65	17%
13	\$ 3.542,13	\$ 5.102,23	\$ 6.734,94	\$ 1.632,71	24%
14	\$ 9.145,26	\$ 12.789,25	\$ 19.823,34	\$ 7.034,09	35%
15	\$ 11.522,23	\$ 13.456,10	\$ 21.529,76	\$ 8.073,66	38%
16	\$ 4.120,00	\$ 4.560,23	\$ 5.837,09	\$ 1.276,86	22%
17	\$ 12.562,60	\$ 14.500,32	\$ 19.575,43	\$ 5.075,11	26%
18	\$ 3.800,20	\$ 4.900,12	\$ 5.929,15	\$ 1.029,03	17%
19	\$ 2.120,54	\$ 3.321,50	\$ 4.351,17	\$ 1.029,67	24%
20	\$ 9.950,60	\$ 11.700,12	\$ 16.965,17	\$ 5.265,05	31%
21	\$ 3.402,36	\$ 3.501,12	\$ 4.656,49	\$ 1.155,37	25%
22	\$ 4.560,12	\$ 5.801,45	\$ 8.992,25	\$ 3.190,80	35%
23	\$ 30.566,02	\$ 35.412,30	\$ 56.659,68	\$ 21.247,38	38%
24	\$ 4.311,89	\$ 5.080,12	\$ 8.128,19	\$ 3.048,07	38%
25	\$ 2.010,25	\$ 2.500,36	\$ 3.200,46	\$ 700,10	22%
26	\$ 2.850,16	\$ 3.423,26	\$ 5.477,22	\$ 2.053,96	38%
27	\$ 3.702,13	\$ 5.500,23	\$ 6.710,28	\$ 1.210,05	18%
28	\$ 10.145,26	\$ 13.789,25	\$ 17.374,46	\$ 3.585,21	21%
29	\$ 9.044,23	\$ 10.895,23	\$ 14.708,56	\$ 3.813,33	26%
30	\$ 4.750,00	\$ 6.556,12	\$ 9.834,18	\$ 3.278,06	33%
31	\$ 11.700,36	\$ 16.526,32	\$ 29.747,38	\$ 13.221,06	44%
32	\$ 3.700,20	\$ 4.840,12	\$ 6.292,16	\$ 1.452,04	23%
33	\$ 2.302,45	\$ 3.623,78	\$ 4.421,01	\$ 797,23	18%
34	\$ 9.786,45	\$ 11.586,96	\$ 17.380,44	\$ 5.793,48	33%
35	\$ 2.612,36	\$ 3.125,12	\$ 4.437,67	\$ 1.312,55	30%
36	\$ 3.125,45	\$ 5.478,45	\$ 6.848,06	\$ 1.369,61	20%
37	\$ 25.566,02	\$ 27.700,12	\$ 36.010,16	\$ 8.310,04	23%
38	\$ 4.123,89	\$ 6.780,12	\$ 9.085,36	\$ 2.305,24	25%
39	\$ 2.001,53	\$ 2.045,60	\$ 2.577,46	\$ 531,86	21%
40	\$ 2.189,00	\$ 3.213,26	\$ 4.337,90	\$ 1.124,64	26%
41	\$ 4.100,23	\$ 5.102,23	\$ 7.500,28	\$ 2.398,05	32%
42	\$ 10.780,00	\$ 12.789,25	\$ 15.474,99	\$ 2.685,74	17%
43	\$ 9.456,23	\$ 17.526,32	\$ 20.856,32	\$ 3.330,00	16%
44	\$ 3.245,23	\$ 4.752,12	\$ 6.177,76	\$ 1.425,64	23%
45	\$ 2.002,30	\$ 3.256,78	\$ 4.722,33	\$ 1.465,55	31%
46	\$ 9.800,12	\$ 11.586,96	\$ 15.063,05	\$ 3.476,09	23%
47	\$ 2.560,00	\$ 3.125,12	\$ 4.218,91	\$ 1.093,79	26%
48	\$ 3.306,40	\$ 5.478,45	\$ 6.848,06	\$ 1.369,61	20%
49	\$ 26.500,02	\$ 29.700,12	\$ 35.640,14	\$ 5.940,02	17%
50	\$ 4.003,89	\$ 6.200,12	\$ 7.812,15	\$ 1.612,03	21%
51	\$ 1.652,25	\$ 2.800,60	\$ 3.556,76	\$ 756,16	21%
52	\$ 2.700,23	\$ 3.500,12	\$ 4.760,16	\$ 1.260,04	26%
53	\$ 4.300,12	\$ 6.800,56	\$ 8.500,70	\$ 1.700,14	20%
54	\$ 10.880,02	\$ 13.809,25	\$ 22.094,80	\$ 8.285,55	38%
	\$ 1.706.293,78	\$ 1.331.687,44	\$ 852.438,30	\$ 187.479,36	26%
		39%	6%		
	\$ 2.184.125,74		100%		

ANÁLISIS EVASIÓN ASOCIACIÓN SIGLO XXI AÑO 2017							
MUNICIPALES							
Avalúo del predio	Impuesto predial urbano	Cuerpo de bomberos	Tasa de servicio de seguridad ciudadana	Impuesto predial urbano o rural		Patente Municipal Anual	
				Socio que ha cancelado	Socios que no cumplen	Socios que cumplen 1,5 por mil	Socios que no cumplen
\$ 48.804,35	\$ 70,28	\$ 6,54	\$ 4,00	\$ 80,82	\$ -	\$ 72,77	\$ -
\$ 15.894,62	\$ 30,99	\$ 2,38	\$ 2,00	\$ 35,37	\$ 35,37	\$ -	\$ 38,16
\$ 49.780,44	\$ 71,69	\$ 6,67	\$ 4,00	\$ 82,36	\$ -	\$ 90,00	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,16	\$ -
\$ 48.287,02	\$ 69,54	\$ 6,47	\$ 4,00	\$ 80,01	\$ -	\$ 27,01	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16
\$ 52.708,70	\$ 75,90	\$ 7,06	\$ 4,00	\$ 86,97	\$ -	\$ 62,01	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39,84	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16
\$ 13.510,43	\$ 33,47	\$ 2,57	\$ 4,00	\$ 40,04	\$ 40,04	\$ 23,40	\$ -
\$ 42.313,37	\$ 75,90	\$ 7,06	\$ 4,00	\$ 86,97	\$ 86,97	\$ 54,66	\$ -
\$ 24.402,18	\$ 35,14	\$ 3,27	\$ 4,00	\$ -	\$ 42,41	\$ 29,01	\$ -
\$ 7.947,31	\$ 15,50	\$ 1,19	\$ 2,00	\$ -	\$ 18,69	\$ -	\$ 38,16
\$ 14.934,13	\$ 21,51	\$ 2,00	\$ 4,00	\$ -	\$ 27,51	\$ 29,07	\$ -
\$ 24.402,18	\$ 35,14	\$ 3,27	\$ 2,00	\$ 40,41	\$ -	\$ -	\$ 38,16
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,01	\$ -
\$ 29.282,61	\$ 42,17	\$ 3,92	\$ 4,00	\$ 50,09	\$ -	\$ 26,24	\$ -
\$ 7.947,31	\$ 15,50	\$ 1,19	\$ 2,00	\$ -	\$ 18,69	\$ -	\$ 38,16
\$ 14.934,13	\$ 21,51	\$ 2,00	\$ 4,00	\$ -	\$ 27,51	\$ -	\$ 38,16
\$ 42.313,37	\$ 75,90	\$ 7,06	\$ 4,00	\$ 86,97	\$ -	\$ 72,69	\$ -
\$ 31.722,83	\$ 45,68	\$ 4,25	\$ 4,00	\$ 53,93	\$ -	\$ 11,52	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ -	\$ 38,16
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ 26,97	\$ -
\$ 25.866,31	\$ 37,25	\$ 3,47	\$ 4,00	\$ 44,71	\$ -	\$ 54,66	\$ -
\$ 21.961,96	\$ 31,63	\$ 2,94	\$ 4,00	\$ 38,57	\$ 38,57	\$ 27,77	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16
\$ 7.152,58	\$ 13,95	\$ 1,07	\$ 4,00	\$ -	\$ 19,02	\$ 72,39	\$ -
\$ 12.201,09	\$ 17,57	\$ 1,64	\$ 2,00	\$ -	\$ 21,21	\$ -	\$ 38,16
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ 19,82	\$ -
\$ 7.152,58	\$ 13,95	\$ 1,07	\$ 4,00	\$ -	\$ 19,02	\$ 27,01	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ -	\$ 38,16
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ -	\$ 38,16
\$ 19.521,74	\$ 28,11	\$ 2,62	\$ 4,00	\$ 34,73	\$ -	\$ 32,01	\$ -
\$ 6.357,85	\$ 12,40	\$ 0,95	\$ 4,00	\$ 17,35	\$ -	\$ 39,84	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ -	\$ 38,16
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ -	\$ 38,16
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,00	\$ 4,00	\$ 4,00	\$ 15,03	\$ -
\$ 15.129,35	\$ 21,79	\$ 2,03	\$ 4,00	\$ -	\$ 27,81	\$ 30,14	\$ -
\$ 17.081,52	\$ 9,61	\$ 0,74	\$ 4,00	\$ -	\$ 14,34	\$ 121,05	\$ -
\$ 16.462,39	\$ 23,71	\$ 2,21	\$ 2,00	\$ -	\$ 27,91	\$ -	\$ 38,16
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,82	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,80	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16
\$ 15.129,35	\$ 21,79	\$ 2,03	\$ 2,00	\$ 25,81	\$ 25,81	\$ -	\$ 38,16
\$ 34.846,31	\$ 50,18	\$ 4,67	\$ 4,00	\$ 58,85	\$ 58,85	\$ 48,00	\$ -
\$ 7.947,31	\$ 15,50	\$ 1,19	\$ 2,00	\$ 18,69	\$ 18,69	\$ 32,94	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,16
\$ 5.563,12	\$ 10,85	\$ 0,83	\$ 2,00	\$ 13,68	\$ 13,68	\$ -	\$ 38,16
\$ 7.152,58	\$ 13,95	\$ 1,07	\$ 2,00	\$ 17,02	\$ 17,02	\$ 37,51	\$ -
\$ 24.143,51	\$ 34,77	\$ 3,24	\$ 2,00	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ 43,94	\$ -
\$ 714.169,93	\$ 2.366,76	\$ 1.931,10	\$ 3.080,53	\$ 3.834,21	\$ 657,09	\$ 1.248,10	\$ 877,68
						59%	41%
						\$ 2.125,78	100%

ANÁLISIS EVASIÓN ASOCIACIÓN SIGLO XXI AÑO 2017

Nº	Nómina de socios	TRIBUTARIOS				No esta registrado
		RUC PAGO ANUAL		RISE		
		IVA PAGADO	RENTA	RISE Ingresos anuales 5.001 - 10.000	RISE Ingresos anuales 10.001 - 20.000	
1	Socio 1	\$ 1.205,31	\$ 216,00	\$ -	\$ -	\$ -
2	Socio 2	\$ -	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
3	Socio 3	\$ 1.383,16	\$ 468,63	\$ -	\$ -	\$ -
4	Socio 4	\$ 427,94	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
5	Socio 5	\$ 253,49	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
6	Socio 6	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103,08	\$ -
7	Socio 7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
8	Socio 8	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
9	Socio 9	\$ 2.947,92	\$ 2.013,22	\$ -	\$ -	\$ -
10	Socio 10	\$ 494,87	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
11	Socio 11	\$ 222,75	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ 51,48
12	Socio 12	\$ 294,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
13	Socio 13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14	Socio 14	\$ -	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
15	Socio 15	\$ 1.382,67	\$ 216,00	\$ -	\$ -	\$ -
16	Socio 16	\$ -	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
17	Socio 17	\$ 1.507,51	\$ 468,63	\$ -	\$ -	\$ -
18	Socio 18	\$ 456,02	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
19	Socio 19	\$ 254,46	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
20	Socio 20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103,08	\$ -
21	Socio 21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
22	Socio 22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
23	Socio 23	\$ 3.667,92	\$ 2.013,22	\$ -	\$ -	\$ -
24	Socio 24	\$ 517,43	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
25	Socio 25	\$ 241,23	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ 51,48
26	Socio 26	\$ 342,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
27	Socio 27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
28	Socio 28	\$ -	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
29	Socio 29	\$ 1.085,31	\$ 216,00	\$ -	\$ -	\$ -
30	Socio 30	\$ -	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
31	Socio 31	\$ 1.404,04	\$ 468,63	\$ -	\$ -	\$ -
32	Socio 32	\$ 444,02	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
33	Socio 33	\$ 276,29	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
34	Socio 34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103,08	\$ -
35	Socio 35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
36	Socio 36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
37	Socio 37	\$ 3.067,92	\$ 2.013,22	\$ -	\$ -	\$ -
38	Socio 38	\$ 494,87	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
39	Socio 39	\$ 240,18	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ 51,48
40	Socio 40	\$ 262,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
41	Socio 41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
42	Socio 42	\$ -	\$ 74,96	\$ 51,48	\$ -	\$ -
43	Socio 43	\$ 1.134,75	\$ 468,63	\$ -	\$ -	\$ -
44	Socio 44	\$ 389,43	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
45	Socio 45	\$ 240,28	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
46	Socio 46	\$ -	\$ 14,85	\$ -	\$ 103,08	\$ -
47	Socio 47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
48	Socio 48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
49	Socio 49	\$ 3.180,00	\$ 2.163,22	\$ -	\$ -	\$ -
50	Socio 50	\$ 480,47	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ -
51	Socio 51	\$ 198,27	\$ -	\$ 51,48	\$ -	\$ 51,48
52	Socio 52	\$ 324,03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,48
53	Socio 53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
54	Socio 54	\$ -	\$ 125,96	\$ 51,48	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 28.821,27	\$ 10.941,17	\$ 1.184,04	\$ 412,32	\$ 823,68

ANÁLISIS EVASIÓN ASOCIACIÓN SIGLO XXI AÑO 2017							
N°	SALUD		IESS			CÁLCULO DE LA UTILIDAD	
	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA)		APORTES			UTILIDAD GENERADA Y DECLARADA	UTILIDAD GENERADA NO DECLARADA
	Cumplió	No cumplió	N° Trab	Afiliado	No Afiliado		
\$ 1,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 2,00	\$ 88,94		\$ 6.403,19	\$ 27.167,57
\$ 2,00		\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 659,10	\$ 7.364,63
\$ 3,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 3,00	\$ 133,41		\$ 8.042,81	\$ 32.621,51
\$ 4,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 1.658,33	\$ 8.029,23
\$ 5,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 44,47	\$ 1.414,99	\$ 5.941,91
\$ 6,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 2,00	\$ 44,48	\$ -	\$ 1.841,99	\$ 18.482,73
\$ 7,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 44,47	\$ 512,76	\$ 5.200,44
\$ 8,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 2.397,47	\$ 9.474,99
\$ 9,00	\$ -	\$ -	\$ 4,00	\$ 177,88		\$ 9.248,17	\$ 46.667,45
\$ 10,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 3.235,41	\$ 12.208,50
\$ 11,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 22,24	\$ 412,10	\$ 3.173,66
\$ 12,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 22,24	\$ 1.057,12	\$ 4.913,03
\$ 13,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 2,00	\$ 88,94		\$ 1.632,40	\$ 8.278,41
\$ 14,00	\$ 20,00	\$ -	\$ 3,00	\$ 133,41	\$ -	\$ 3.765,09	\$ 23.455,02
\$ 15,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 2,00	\$ 88,94	\$ -	\$ 3.700,49	\$ 25.141,31
\$ 16,00		\$ 20,00	\$ 2,00	\$ 44,47	\$ 44,47	\$ 484,70	\$ 6.277,32
\$ 17,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 3,00	\$ 133,41	\$ -	\$ 4.126,34	\$ 23.568,36
\$ 18,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 2,00	\$ -	\$ 88,94	\$ 1.515,53	\$ 7.444,68
\$ 19,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 44,47	\$ 1.473,44	\$ 5.824,60
\$ 20,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 3,00	\$ 133,41	\$ 44,48	\$ 1.909,08	\$ 18.740,84
\$ 21,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 44,47	\$ 98,76	\$ 4.755,25
\$ 22,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 2,00	\$ 44,48	\$ 44,47	\$ 1.285,81	\$ 10.233,58
\$ 23,00	\$ -	\$ -	\$ 7,00	\$ 222,35	\$ 88,94	\$ 10.735,50	\$ 67.172,83
\$ 24,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 1.287,72	\$ 9.371,44
\$ 25,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 22,24	\$ 731,34	\$ 3.931,81
\$ 26,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 22,24	\$ 913,12	\$ 6.390,34
\$ 27,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 1.867,54	\$ 8.533,35
\$ 28,00	\$ 20,00	\$ -	\$ 2,00	\$ 88,94		\$ 3.762,88	\$ 21.048,39
\$ 29,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 2,00	\$ 88,94		\$ 3.280,44	\$ 17.900,06
\$ 30,00		\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 1.850,59	\$ 11.640,30
\$ 31,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 3,00	\$ 133,41		\$ 6.954,43	\$ 36.568,40
\$ 32,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 1.628,41	\$ 7.876,10
\$ 33,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 22,24		\$ 1.637,68	\$ 6.036,46
\$ 34,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 2,00	\$ 88,94		\$ 1.966,46	\$ 19.257,96
\$ 35,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 22,24	\$ 510,76	\$ 4.948,43
\$ 36,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 2.395,47	\$ 9.199,06
\$ 37,00	\$ -	\$ -	\$ 9,00	\$ 400,23		\$ 7.612,76	\$ 43.222,68
\$ 38,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 3.218,06	\$ 12.258,95
\$ 39,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 22,24	\$ 282,25	\$ 2.859,71
\$ 40,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 22,24	\$ 1.284,94	\$ 5.622,84
\$ 41,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 1.057,50	\$ 8.513,31
\$ 42,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 3,00	\$ 133,41		\$ 2.297,76	\$ 17.639,34
\$ 43,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 4,00	\$ 177,88		\$ 10.022,40	\$ 30.700,84
\$ 44,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 1.940,79	\$ 8.074,07
\$ 45,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 22,24	\$ 1.513,57	\$ 6.235,90
\$ 46,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 2,00	\$ 44,48		\$ 1.922,97	\$ 16.941,54
\$ 47,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ 44,47		\$ 609,59	\$ 4.784,03
\$ 48,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 2,00	\$ 88,94		\$ 2.235,18	\$ 8.994,30
\$ 49,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 10,00	\$ 444,70		\$ 9.027,17	\$ 44.222,62
\$ 50,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 2,00	\$ 88,94		\$ 2.779,90	\$ 10.503,11
\$ 51,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 22,24	\$ 1.346,62	\$ 4.903,39
\$ 52,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 22,24	\$ 1.110,24	\$ 5.870,40
\$ 53,00	\$ -	\$ 20,00	\$ 2,00	\$ -	\$ 44,48	\$ 2.520,93	\$ 11.021,63
\$ 54,00	\$ 50,00	\$ -	\$ 3,00	\$ 133,41	\$ -	\$ 3.242,54	\$ 25.203,93
	\$ 740,00	\$ 700,00		\$ 3.846,69	\$ 756,06	\$ 150.422,61	\$ 812.412,54